



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

6

#### I.1. Rector

6

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras de ayudas económicas de Movilidad “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en el curso 2021-2022 en la ULPGC. 6
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de junio de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras del “Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. 11
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de junio de 2022, por la que se publica la modificación del Plan de estudios del Grado en Educación Infantil por la ULPGC. 16

#### I.3. Consejo Social

24

- Resolución del Presidente del Consejo Social de la ULPGC, de 2 de mayo de 2022, sobre la delegación de la presidencia de la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 24
- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2022, por los que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022. 25

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la actualización de diferentes precios por servicios y actividades prestadas por el Servicio de Deportes de la ULPGC. 25
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Rocío Morales Velázquez (\*\*4433\*\*) contra la resolución de 16 de febrero de 2022 de la Presidenta de la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 28
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la resolución estimatorio al recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Reyes Ascanio (\*\*3431\*\*) contra la resolución de 21 de febrero de 2022 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 28
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 19 de mayo de 2022, relativos al informe anual de seguimiento de la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales de la ULPGC (curso 2020/2021). 28
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 6 de junio de 2022, por el que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022. 29
- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 6 de junio de 2022, sobre las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022/2023 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de Grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales. 29
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2022, por el que se modifican las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2022. 30
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC. 31
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2022, por el que se aprueba el convenio a suscribir entre la ULPGC, su Consejo Social y el Circulo de Empresario de Gran Canaria para prorrogar la vigencia de la Cátedra del Régimen Económico y Fiscal de la ULPGC. 31
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de junio de 2022, por el que se aprueba cubrir vacantes de la representación social y académica en sus Comisiones. 31
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022. 32
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2022, por el que se delega en el Comité de Auditoría de la ULPGC la definición del momento procedimental, alcance y extensión del control que debe llevarse a cabo por el Servicio de Control Interno en relación con las contrataciones de personal. 32
- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2022, sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2021 de la ULPGC y de sus entes dependientes. 32
- Acuerdo de la Comisión de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2021. 33

- Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2022, por el que se da por informado sobre el informe-propuesta trasladado a la gerencia de la ULPGC en relación con la necesidad de incrementar y mejorar la dotación de recursos humanos al Consejo Social. 33

#### **I.4. Consejo de Gobierno** 33

- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, sobre el reconocimiento de “Fibras naturales Canarias” como empresa de base tecnológica no participada de la ULPGC. 33
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban diversos Títulos Propios y Certificaciones de Programas Formativos de la ULPGC. 34
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la licencia del profesor D. José Carlos Carrión Pérez. 34
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba una modificación parcial del Reglamento de Prácticas Externas. 35
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se nombra a D<sup>a</sup> Ana B. Suárez Calvo para cubrir la vacante de un vocal en el Consejo Social. 40
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la corrección de errores de las plazas publicadas en el BOE y BOC. 40
- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 10 y 27 de junio de 2022, por los que se aprueban modificaciones del calendario académico de la Estructura de Teleformación para el curso 2022/2023. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban las Tablas de reconocimiento recíproco entre el título de Grado en Trabajo Social (plan 40 y plan 41) y diversos títulos de Técnico Superior. 41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 27 de junio de 2022, por el que se aprueban modificaciones de RPT de plazas de CU, TU de la OEP del 2021 y 2022 y de plazas de PCD de la OEP 2021, así como de PAD. 54

#### **I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia** 58

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 22 de junio de 2022, por la que se convocan las ayudas económicas de movilidad “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en el curso 2021-2022 en la ULPGC. 58
- Resolución del Vicerrector de Grado, Posgrado y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 23 de junio de 2022, por la que se modifican las Tablas de reconocimiento y transferencia automáticas (TARTA). 62
- Resolución de Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 5 de julio de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de premios del Programa de Fomento del Espíritu Emprendedor “Emprende-ULPGC-Santander 2022”. 63
- Resolución de la Vicerrectora de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 6 de julio de 2022, relativa a los programas formativos especiales que se impartirán en curso académico 2022-2023. 66

<b>IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>68</b>
<b>IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</b>	<b>68</b>
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Juvenil Best Las Palmas.	68
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).	68
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).	68
- Adenda al Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Juan Negrín.	68
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Zaragoza	68
- Adenda al Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Loro Parque Fundación.	68
- Adenda al Convenio de colaboración entre la ULPGC y Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM).	68
- Convenio colaboración entre la ULPGC y Athom Science & Learning S.L. (Amautas).	68
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y Cordial Canarias Hotels & Resorts, S.L.	68
- Convenio colaboración entre la ULPGC y Fundación AZTI.	68
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, Sadu.	68
- Convenios de Cooperación Educativa y otros acuerdos para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.	69
<b>IV.2. Anuncios de los Órganos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria</b>	<b>69</b>
- Oferta de trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 1 de julio de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Adaptación al Cambio cLlmático de los sistemas Energéticos de la MACaronesia - ACLIEMAC” (MAC2/3.5b/380).	69
- Ofertas de Trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 5 de julio de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Mitigación del cambio climático a través de la innovación en el ciclo del agua mediante tecnologías bajas en carbono, MITIMAC” (MAC2/1.1ª/263).	71

- Ofertas de Trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 6 de julio de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Herramientas de planificación de infraestructuras y gestión de riesgos para el desarrollo de economías costeras resilientes al cambio climático en África occidental, RES-COAST” (MAC2/3.5b/314)”. 74
- Oferta de Trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 6 de julio de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Plataforma Macaronésica para el incremento de la excelencia en materia de I+D en desalación de agua y en el conocimiento del nexo agua desalada-energía, DESAL+” (MAC/1.1ª/094). 77
- Oferta de Trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 7 de julio de 2022, con cargo a la subvención del Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Fomento de la actividad ecoturística de *whale watching* como modelo de desarrollo económico sostenible mediante la protección y conservación de las poblaciones de cetáceos y su puesta en valor como patrimonio natural de la Macaronesia, MARCET II” (MAC2/4.6c/392), 80
- Corrección de errores en la oferta de trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 16 de junio de 2022, “Laboratorios para medir la Eficiencia Energética de la luz artificial nocturna en áreas naturales protegidas de la Macaronesia - EELabs” (MAC2/4.6d/238). 83

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.1. Rector

### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO EN EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), en su línea de favorecer la internacionalización de los diferentes centros y promover la movilidad de sus estudiantes, tiene establecido un programa de intercambio con países que están fuera del marco del programa europeo Erasmus+, especialmente de América y Asia. Este programa se basa en los principios de reconocimiento académico de los estudios y adecuación de estos al perfil curricular.

El programa de movilidad MUNDUS tiene como objetivo conseguir que el estudiante, en su paso por la universidad, valore adecuadamente el potencial formativo del intercambio. De este modo, este programa promueve el conocimiento de diferentes sistemas docentes, además de los distintos aspectos sociales y culturales propios de los países de destino.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los [Estatutos de la ULPGC](#) (Decreto 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC – BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016- y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC – BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016), establece las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria. Esta convocatoria tiene como objeto ofrecer ayudas económicas al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de grado en el curso 2021/2022 que haya obtenido una plaza dentro del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa.

En atención a la especificidad de esta subvención, y conforme a lo establecido en el art. 23.2 a) de la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican conjuntamente las bases reguladoras y la convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO EN EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

#### **BASE PRIMERA. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y SUJETOS DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Objeto**

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a quienes hayan obtenido una plaza dentro del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa, apoyando e impulsando así la movilidad internacional del estudiantado de la ULPGC que reúna los requisitos establecidos.

El importe de la ayuda para cada beneficiario se fijará en la convocatoria, y su fin es sufragar gastos derivados de la realización de sus estudios universitarios en el extranjero. Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario.

## 2. Régimen jurídico

Las presentes bases reguladoras se regirán por lo dispuesto en:

- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 17 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- [Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 16 de octubre de 2020 (BOULPGC de 2 de noviembre de 2020).
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019 ([BOULPGC de 4 de febrero](#)) relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en programas de movilidad (Erasmus, SICUE, Séneca o MUNDUS).
- [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- [Estatutos de la ULPGC](#), aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre (BOC de 18 de noviembre de 2016).
- [Presupuestos de la ULPGC](#).

## 3. Beneficiarios

Para ser beneficiario de estas ayudas, además de los requisitos generales contemplados en el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha de reunir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante universitario matriculado en titulaciones oficiales de Grado en la ULPGC en el curso 2021/2022.
- Tener asignada una plaza en el Programa de Movilidad MUNDUS 2022-2023.

A los beneficiarios de estas ayudas económicas al estudio no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

## BASE SEGUNDA. CRÉDITO APLICABLE, NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS

### 1. Crédito disponible

Las ayudas económicas se abonarán con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional 02801, concepto presupuestario 483.01.00 (programa 42A), correspondiente al año presupuestario 2022, dotada con un crédito para la convocatoria por importe de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (71.900€)**.

### 2. Dotación, pago y compatibilidad de las ayudas

La dotación de la ayuda económica se fijará en la convocatoria, con independencia de la duración de la movilidad.

La ayuda se abonará de forma íntegra en un único pago tras la incorporación a la universidad de destino y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida por el Gabinete de Relaciones Internacionales.

Los estudiantes beneficiarios deberán entregar el certificado de llegada antes del 15 de octubre de 2022, en el caso de quienes realicen la movilidad durante el primer semestre y el curso completo. En el caso, de los estudiantes que realizan la movilidad el segundo semestre, deben entregar el certificado de llegada antes del 31 de marzo de 2023.

Una vez adjudicadas las ayudas económicas a los estudiantes que resulten beneficiarios y, en su caso, a los integrantes de la lista de reserva, se podrá aumentar en la misma cuantía el importe de la ayuda concedida siempre que exista crédito disponible.

### **BASE TERCERA. PARTICIPACIÓN**

La participación en este programa es automática por el hecho de tener una plaza asignada en el Programa de Movilidad ULPGC-MUNDUS 2022-2023. El estudiantado participante en dicho programa no debe hacer ninguna solicitud adicional.

### **BASE CUARTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, PROCEDIMIENTO E INCOMPATIBILIDADES**

#### **1. Comisión de selección**

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- a) Dirección de Movilidad y Programas Internacionales, o persona que lo sustituya, que actuará como Presidente.
- b) Coordinación del Gabinete de Relaciones Internacionales, o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario.
- c) Técnico adscrito al Gabinete de Relaciones Internacionales encargado de la Movilidad ULPGC-MUNDUS, o persona que lo sustituya.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes, la toma de decisiones sobre aspectos contemplados en la convocatoria, y en su caso los no contemplados en la misma que pudiesen surgir *ex novo* en el estudio de los expedientes, y la elevación de propuesta de adjudicación de las ayudas al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto para la toma de cada una de sus decisiones, y, en su caso, el voto del presidente dirimirá los empates que se puedan producir.

#### **2. Criterios de selección de los beneficiados con la ayuda hasta finalización del crédito disponible**

La selección de los beneficiarios de la ayuda se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) No haber participado en programas de movilidad con anterioridad.
- b) Haber sido becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2021-2022.
- c) Nota media, según conste en el expediente académico.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el no presentado que no computará en el numerador ni en el denominador.

La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) del estudiante, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante.



Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, una calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspense	2,50 puntos

En caso de obtener la misma nota media, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Si aun así persistiera el empate, el orden de prelación se decidirá por sorteo.

Para la determinación de los créditos y el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el expediente académico que conste a fecha de publicación de actas firmes de las asignaturas del primer semestre.

Una vez priorizados los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, se asignarán las ayudas hasta agotar la partida presupuestaria. El estudiantado que no obtenga una de las ayudas quedará en lista de espera por si se produjera alguna renuncia. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes sobre efectos estimatorios a falta de resolución expresa.

Quien elija destino en la segunda ronda de asignación de plazas podrá obtener una ayuda, pero ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

### **3. Resolución de la convocatoria y órgano competente para la adjudicación de las ayudas**

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Magfco. y Excmo. Sr. Rector publicada mediante Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria y, en su caso, establecer un listado de reserva en ocasión de renuncia o revocación.

### **4. Procedimiento de concesión**

El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

El órgano instructor del procedimiento será el Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.

Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página Web de movilidad: <https://internacional.ulpgc.es/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/mundus/>

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a seis meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación en la página web de movilidad de la ULPGC. Igualmente, si se detectara algún error en dicha lista, este también podrá ser corregido de oficio. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección electrónica: [movilidad@ulpgc.es](mailto:movilidad@ulpgc.es).

Concluido el plazo de reclamación y subsanación de errores y, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la página web de movilidad de la ULPGC, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, los interesados propuestos comuniquen su aceptación.

Una vez realizado el trámite descrito en el apartado anterior, y aprobada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional con el fin de que proceda a dictar resolución definitiva.

La participación en el procedimiento implica la autorización expresa a la ULPGC para publicar listados, motivados sucintamente, de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.

No se efectuarán ni se emitirán resoluciones individuales. Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación fehaciente a los interesados de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

## **5. Aceptación, renuncia y pago de las ayudas concedidas**

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda concedida a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web: <https://internacional.ulpgc.es/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/mundus/>

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria efectuará el pago de la ayuda concedida y aceptada mediante transferencia bancaria.

Se considerará como renuncia:

- La renuncia expresa a la ayuda en cualquier momento del procedimiento, incluida renuncia tras la resolución definitiva antes del ingreso efectivo de la ayuda.
- Haber anulado o solicitado anulación de matrícula antes del ingreso efectivo de la ayuda.
- La no incorporación a la universidad de destino asignada o el regreso del estudiante sin cumplir el periodo total de movilidad concedido.

## **6. Incompatibilidades y reintegro**

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra subvención, beca o ayuda.

Reintegro. Procederá el reintegro de la ayuda percibida por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos. Si una vez obtenida y abonada la ayuda, el estudiante renuncia a participar en el programa MUNDUS, el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por el Gabinete de Relaciones Internacionales que se regirá, en todo caso, por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de recuperación de las cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios de ayudas y subvenciones.

El estudiante beneficiario de la ayuda económica MUNDUS 2022-2023 deberá entregar toda la documentación que le sea requerida por el Gabinete de Relaciones Internacionales antes, durante y después de su movilidad. En el caso de no entregar la documentación requerida, se iniciará de oficio el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda.

## **7. Recursos**

Contra la resolución definitiva del proceso selectivo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso

administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

## **BASE QUINTA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS, se publicará el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019).

## **BASE SEXTA. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **1. Igualdad de género**

El texto del articulado de estas bases se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

### **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL “PREMIO A LA MEJOR INVENCIÓN DE ESTUDIANTES ULPGC PROTEGIDA MEDIANTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL OTORGADO POR LA CÁTEDRA DE TELEFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”**

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos de la ULPGC (Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los [Estatutos de la ULPGC](#) –BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016- y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC –BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016), establece las Bases reguladoras generales por las que se registrarán las convocatorias anuales del Premio a la mejor invención de estudiantes ULPGC otorgado por la Cátedra de Telefónica de esta universidad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

## **PREÁMBULO**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con el fin de apoyar y fomentar la actividad investigadora, científica y tecnológica, incluye, en sus estrategias de actuación el fomento de las actuaciones destinadas al impulso de la investigación y la transferencia de conocimiento. En esta línea, la ULPGC, con el compromiso por premiar el carácter innovador de nuestros inventores como motor del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad crea el “**Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad Industrial, otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**”. Este premio está organizado por el Vicerrectorado al que se encuentre adscrita la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual (OPII) de la ULPGC, que persigue la promoción, fomento y estímulo a la protección de la investigación de calidad que generan los estudiantes en todas las titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC. De este modo, se da potencial relevancia a los resultados generados en asignaturas, trabajos final de título o en tesis doctorales realizados por los estudiantes de esta universidad.

### **1. Objeto**

Al objeto de servir como estímulo a los estudiantes para la protección de la investigación de calidad, que generan, y de divulgación social de la actividad de Investigación, Innovación y Transferencia en la ULPGC, así como, potenciar el talento creativo, innovador se establece el presente “**Premio a la Mejor Invención de Estudiantes ULPGC protegida mediante derechos de Propiedad**

**Industrial otorgado por la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**", (en adelante Premio) cuyas bases se explican a continuación.

## 2. Requisitos

En el Premio podrán participar todas aquellas personas que siendo estudiantes de la ULPGC, hayan presentado a través de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual de la ULPGC (en adelante OPII), una invención (patente o modelo de utilidad) surgida en el desarrollo de Trabajos de Fin de Título (TFT) en alguna titulación oficial de la ULPGC, de proyectos nacidos durante el desarrollo de alguna de las asignaturas de una titulación oficial cursada en la ULPGC, o de una tesis doctoral, que hayan sido protegidas y concedidas, pudiendo estar los inventores/as vinculados/as o no a la ULPGC en el instante de publicar la correspondiente convocatoria del Premio.

## 3. Órgano convocante

El órgano convocante del Premio será el Vicerrectorado al que se encuentre adscrita la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## 4. Cobertura presupuestaria

La dotación presupuestaria de cada convocatoria que sea dictada en ejecución de estas bases será financiada con cargo a la UGA donde esté vinculado el concepto presupuestario de la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el crédito y partida presupuestaria que se establezca en la correspondiente convocatoria.

## 5. Procedimiento

5.1 El Premio busca la mejor invención protegida mediante derechos de Propiedad Industrial de los estudiantes de la ULPGC surgida en el desarrollo de alguno de los tres ámbitos de aplicación siguientes:

- a) Trabajos de Fin de Título (TFT) en alguna titulación oficial de la ULPGC,
- b) Proyectos nacidos durante el desarrollo de alguna de las asignaturas de una titulación oficial cursada en la ULPGC,
- c) Tesis doctoral.

En cada convocatoria se especificarán los ámbitos de aplicación que serán objeto de participación en el Premio, pudiendo restringirse a una selección de los tres ámbitos especificados en el párrafo anterior. La participación en el Premio tiene 2 fases:

- a) FASE DE SELECCIÓN: esta fase se desarrollará de forma telemática.
- b) FASE EVALUACIÓN: esta fase se realizará de forma telemática.

### 5.2 Inscripción del/la participante:

Los inventores/as que estén interesados en participar en el Premio tendrán que realizar la solicitud correspondiente según el medio electrónico establecido en cada convocatoria.

### 5.3. Plazo y lugar:

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes será comunicado con la publicación de cada convocatoria del Premio. Todo el material requerido para participar en el Premio será aportado, por la OPII de la ULPGC, oficina encargada de gestionar todos los derechos de propiedad industrial de la ULPGC, tales como las invenciones.

### 5.4. Requisitos de cada propuesta:

- a) Las invenciones deberán haber sido concedidas por cualquier Oficina Oficial de la Propiedad Industrial, y no podrán haber sido premiadas en ninguna edición anterior del Premio.
- b) Los autores/as, inventores/as de las propuestas deberán ser personas que, siendo estudiantes de la ULPGC, hayan presentado a través de la OPII una invención (patente o

modelo de utilidad) surgida en uno de los ámbitos de aplicación establecidos en cada convocatoria.

- c) Los/as tutores/as o personal docente e investigador participante en la invención no se considerarán destinatarios/as del presente premio.

## 6. Criterios de otorgamiento

El jurado valorará los siguientes criterios de cada invención con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria:

1. Originalidad y carácter innovador.
2. Actividad Inventiva.
3. Aplicación industrial.

## 7. Premios

El Jurado seleccionará la invención ganadora, otorgándose un único Premio en forma de dotación económica, y un Reconocimiento de la Universidad mediante diploma acreditativo. La dotación económica de los premios se determinará en cada convocatoria en consideración a la financiación anual de la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de que la invención esté compuesta por más de un estudiante de la ULPGC, este premio se repartirá de forma equitativa. Los/as tutores/as o profesores/as no se considerarán destinatarios/as del presente premio.

El premio es personal e intransferible y puede estar sujeto a cambios o modificaciones por causas ajenas a la organización del Premio.

En caso de que las propuestas no cumplan los criterios establecidos en las presentes bases, o no cumplan con la suficiente puntuación de los criterios: (i) Novedad, (ii) actividad inventiva y (iii) aplicación industrial, la Universidad se reserva el derecho de declarar desierto el Premio.

La Universidad se pondrá en contacto con los autores o autoras de la invención galardonada al objeto de convocarlos a la entrega del Premio, en un acto público.

Si la persona ganadora decide rechazar el premio, no se ofrecerán ni serán canjeables por otros premios alternativos.

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a la ULPGC para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este Premio, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

La gestión, administración y abono de la dotación económica es responsabilidad del órgano competente, el Vicerrectorado al que se encuentre adscrita la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Los premios se harán efectivos dentro de los 3 meses siguientes a contar desde el momento en que toda la documentación requerida a los/las ganadores/as se haya formalizado.

El premio está sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en su caso, motivo por el cual la ULPGC realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

Los premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## 8. Selección, concesión y seguimiento

### 8.1. FASE DE SELECCIÓN

- a) Esta fase se realizará por la OPII de la ULPGC, ubicada en la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, ya que, en esta oficina, entre otras funciones, se gestionan los derechos de propiedad industrial de la ULPGC, tales como las invenciones.

- b) La OPII será la encargada de hacer la detección e identificación de las invenciones objeto de este Premio, y realizará una preselección de las invenciones que reúnan los requisitos del Premio: invenciones concedidas y presentadas en la OPII por estudiantes de la ULPGC en el periodo establecido en cada convocatoria.
- c) La OPII notificará a los inventores su preselección a través de su dirección de correo electrónico registrada en la OPII, indicándoles el periodo y el medio electrónico establecido en la convocatoria para realizar la inscripción. Finalizado dicho periodo, no se admitirán más inscripciones.

## 8.2. FASE EVALUACIÓN

- a) La OPII, una vez finalizado el periodo de inscripción, trasladará a la comisión evaluadora el listado definitivo de los interesados/as en participar en el Premio, trasladando el detalle de las invenciones preseleccionadas.
- b) La comisión evaluadora estará integrada por representantes de la ULPGC, de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de Telefónica y de la Oficina de Propiedad Industrial e Intelectual. Los miembros que conforman dicha comisión evaluadora serán designados en cada convocatoria del Premio.
- c) La comisión evaluadora realizará la valoración de las invenciones válidas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del traslado de la información de la OPII.
- d) La comisión evaluadora propondrá el ganador del Premio al Vicerrectorado al que esté adscrita la Cátedra Telefónica de la ULPGC, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de quince (15) días hábiles. Frente a la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir de su publicación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este.
- e) La invención galardonada será publicada en la web de la ULPGC (ulpgc.es), de la Cátedra Telefónica de la ULPGC y de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para su difusión y conocimiento público. La organización del Premio se pondrá en contacto con los inventores/as ganadoras/es para convocarlos al Acto de reconocimiento, en la fecha que se establezca por la dirección de la Cátedra Telefónica de la ULPGC.

## 9. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos digitales, la Universidad informa que:

Datos del responsable: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F.: Q3518001G y domicilio en c/ Juan de Quesada, 30, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

Encargado del tratamiento: FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. (en adelante, FCPCT) G76001007 Calle Practicante Ignacio Rodríguez, s/n, Edificio Polivalente III, Campus de Tafira, 35017, Las Palmas de Gran Canaria. Correo-e: protecciondedatos@fpct.ulpgc.es Contacto con el Delegado de Protección de Datos: juridico@umbraconsulting.es

Finalidad del Tratamiento: Los datos se solicitan con el fin de gestionar adecuadamente su participación en el Premio en el que se inscribe voluntariamente. Estas comunicaciones las realizaremos por medios electrónicos y podrá darse de baja en cualquier momento en el email opii@fpct.ulpgc.es.

Los datos que facilite deberán ser veraces y exactos, y de no facilitarlos no será posible gestionar su participación en el Premio.

Los datos serán comunicados a los jurados y al Vicerrectorado al que se encuentre adscrita la Cátedra Telefónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria exclusivamente para este Premio, con el objeto de que puedan atender las obligaciones que les corresponden como promotores del Premio y a los efectos de información de las actividades relacionadas con el mismo. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Conservaremos su información mientras sea necesario para la adecuada gestión del Premio y por los plazos legales establecidos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación del consentimiento otorgado, enviando su solicitud por escrito, acompañando copia de su documento de identidad en el email [opii@fpct.ulpgc.es](mailto:opii@fpct.ulpgc.es).

Con el envío de los contenidos para participar en el Premio, el/la participante autoriza su publicación con las modificaciones previas que considere la ULPGC en la página web y otros medios de comunicación de dicha universidad.

## **10. Modificaciones y exoneración de responsabilidades**

En caso de que el Premio no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la ULPGC, y que afecte a su normal desarrollo, la ULPGC se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La ULPGC no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Premio, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Premio informándolas adecuadamente en la web anteriormente indicada.

La ULPGC se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier participante que, de fraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Premio, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Premio.

Los participantes garantizarán que sus contenidos no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Premio, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni inciten a la violencia, racismo, o sean contrarios a la normativa vigente.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

## **11. Aceptación de los términos y condiciones**

La participación en el presente Premio supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la ULPGC.

En caso de divergencia entre los participantes en el Premio y la interpretación de las presentes bases por la ULPGC, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria renunciando expresamente los Participantes en este Premio a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado. La ley aplicable al presente Premio será la española.

## **12. Aceptación del premio**

La aceptación del premio por el ganador/es o ganadora/s implica expresamente la autorización a la ULPGC para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este Premio, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

## **Disposición Final**

Las bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del Plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado mediante resolución de 27 de junio de 2011, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación infantil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria a, 28 de junio de 2022. El Rector, Lluís Serra Majem.

### ANEXO

#### PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE: GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

*Profesión regulada para la que habilita el título: Maestro en Educación Infantil*

#### 1. RESUMEN DE CRÉDITOS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Formación básica	100
Obligatorias	60
Optativas	30
Prácticas externas	44
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

MENCIONES	CRÉDITOS ECTS
Mención en Educación Inclusiva	30
Mención en Segunda Lengua: Inglés	30
Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	30
Mención en Educación Emocional y Social	30



## 2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

MATERIA BÁSICA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CURSO	CRÉDITOS ECTS
Psicología y Educación	Psicología del Desarrollo	Básica de rama	1	6
	Psicología de la Educación	Básica de rama	1	6
	Organización de Centros Educativos	Básica de rama	1	6
	Procesos Educativos e Innovación	Básica de rama	1	6
	Atención Temprana	Básica de rama	2	6
	Desarrollo Psicomotor	Básica de rama	2	6
	Dificultades en el Proceso de Aprendizaje	Básica de rama	2	6
	Secuencias de Aprendizaje en la Educación Infantil	Básica de rama	2	6
	Educación para la Salud y la Alimentación y su Didáctica	Básica de rama	2	6
	Habilidades Docentes y Desarrollo Profesional	Básica de rama	3	6
	Intervención Educativa en las Dificultades del Lenguaje	Básica de rama	3	6
Comunicación	Comunicación Oral y Escrita en Lengua Castellana en el Desarrollo Profesional	Básica de rama	1	6
	TIC Aplicadas a la Educación Infantil	Básica de rama	2	6
Educación	Teoría Educativa y Centros Educativos de Educación Infantil	Básica de rama	1	6
Sociología	Sociología de la Educación	Básica de rama	2	6
Psicología, Educación y Sociología	Observación Sistemática y Análisis de Contexto	Básica de rama	1	6
	Introducción a la Metodología de la Investigación	Básica de rama	3	4

## 3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
<b>PRIMER CURSO</b>				
1	Comunicación	Comunicación Oral y Escrita en Lengua Castellana en el Desarrollo Profesional	Básica de rama	6
1	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Didáctica de la Lengua Oral	Obligatoria	6
1	Psicología y Educación	Organización de Centros Educativos	Básica de rama	6
1	Psicología y Educación	Psicología del Desarrollo	Básica de rama	6
1	Psicología y Educación	Psicología de la Educación	Básica de rama	6

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
1	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo I	Obligatoria	6
1	Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Didáctica de la Numeración	Obligatoria	6
1	Psicología, Educación y Sociología	Observación Sistemática y Análisis de Contexto	Básica de rama	6
1	Psicología y Educación	Procesos Educativos e Innovación	Básica de rama	6
1	Educación	Teoría Educativa y Centros Educativos de Educación Infantil	Básica de rama	6
<b>SEGUNDO CURSO</b>				
2	Psicología y Educación	Atención Temprana	Básica de rama	6
2	Psicología y Educación	Desarrollo Psicomotor	Básica de rama	6
2	Prácticas Externas	Prácticum I	Prácticas Externas	12
2	Comunicación	TIC Aplicadas a la Educación Infantil	Básica de rama	6
2	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo II	Obligatoria	6
2	Psicología y Educación	Dificultades en el Proceso de Aprendizaje	Básica de rama	6
2	Psicología y Educación	Educación para la Salud y la Alimentación y su Didáctica	Básica de rama	6
2	Psicología y Educación	Secuencias de Aprendizaje en la Educación Infantil	Básica de rama	6
2	Sociología	Sociología de la Educación	Básica de rama	6
<b>TERCER CURSO</b>				
3	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Didáctica de la Lectoescritura y de la Literatura	Obligatoria	6
3	Psicología y Educación	Habilidades Docentes y Desarrollo Profesional	Básica de rama	6
3	Psicología y Educación	Intervención Educativa en las Dificultades del Lenguaje	Básica de rama	6
3	Optativas de libre elección	Actividades Motrices en la Naturaleza	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Canarias: Sociedad y Cultura	Optativa	3
3	Enseñanza y Aprendizaje de la Música, Expresión Plástica y Corporal	Expresión Plástica y su Didáctica	Obligatoria	6
3	Psicología, Educación y Sociología	Introducción a la Metodología de la Investigación	Básica de rama	4

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS
3	Optativas de libre elección	La Psicomotricidad en el Aula	Optativa	3
3	Prácticas Externas	Prácticum II	Prácticas Externas	17
3	Optativas de libre elección	Recursos Tecnológicos en Didáctica de las Matemáticas	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Taller de Hábitos Posturales Saludables	Optativa	3
3	Mención en Educación Inclusiva	Actividades Motrices Adaptadas a la Discapacidad	Optativa	3
3	Mención en Educación Inclusiva	Prácticas de Aula desde una Escuela Inclusiva	Optativa	6
3	Mención en Educación Inclusiva	Prevención de Dificultades en los Procesos Cognitivos Básicos	Optativa	3
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo I (Inglés)	Optativa	6
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Enfoques en la Enseñanza del Inglés	Optativa	3
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Fonética Inglesa para Educación Infantil	Optativa	3
3	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	La Alfabetización Audiovisual	Optativa	3
3	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	Lenguaje y Creatividad	Optativa	6
3	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	Taller de Actividades Musicales para el Desarrollo de la Creatividad	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Aulas y Escuelas Interculturales	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Educación Emocional	Optativa	6
3	Mención en Educación Emocional y Social	Educación para la Igualdad entre los Géneros	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Bienestar Emocional del Docente en Educación Infantil	Optativa	3
<b>CUARTO CURSO</b>				
4	Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Didáctica de las Magnitudes y de la Geometría	Obligatoria	6
4	Enseñanza y Aprendizaje de la Música, Expresión Plástica y Corporal	Enseñanza y Aprendizaje de la Expresión Corporal	Obligatoria	6
4	Enseñanza y Aprendizaje de la Música, Expresión Plástica y Corporal	Enseñanza y Aprendizaje de la Expresión Musical	Obligatoria	6
4	Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y de la Naturaleza	Obligatoria	6

CURSO	DENOMINACIÓN/MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS
4	Prácticas Externas	Prácticum III	Prácticas Externas	15
4	Prácticas Externas	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
4	Optativas de libre elección	Diseño de Talleres de Expresión Artística en Educación Infantil	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Taller de la Voz	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Liderazgo y Dirección de Centros Escolares	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Literatura Infantil	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Pedagogía y Didáctica de la Enseñanza de la Religiosa Escolar Católica	Optativa	3
4	Mención en Educación Inclusiva	Prevención de Dificultades de Lenguaje en el Aula	Optativa	6
4	Mención en Educación Inclusiva	Familia y Dificultades de Aprendizaje	Optativa	3
4	Mención en Educación Inclusiva	Hábitos y Autonomía en el Alumnado con Necesidades Educativas	Optativa	3
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo II (Inglés)	Optativa	3
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Recursos en la Enseñanza del Inglés	Optativa	3
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo III (Inglés)	Optativa	6
4	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	Estrategias Creativas para el Desarrollo de las Inteligencias Múltiples	Optativa	6
4	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	La Experimentación para el Desarrollo de la Creatividad en Ciencias	Optativa	3
4	Mención en Expresión y Desarrollo de la Creatividad	Taller de Expresión Plástica y Visual para el Desarrollo de la Creatividad	Optativa	3
4	Mención en Educación Emocional y Social	Educación Afectivo-Sexual	Optativa	6
4	Mención en Educación Emocional y Social	Ciudadanía Global y Educación para el Desarrollo	Optativa	3
4	Mención en Educación Emocional y Social	El Papel de la Familia en el Desarrollo Emocional	Optativa	3
4	Mención en Educación Emocional y Social	Neuroeducación e Inteligencias Múltiples	Optativa	3

**4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS**

CURSO	MATERIA	ASIGNATURA	IDIOMA	CARÁCTER	CRÉDITOS ECTS
1	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo I	Inglés	Obligatoria	6
2	Aprendizaje de Lenguas y Lectoescritura	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo II	Inglés	Obligatoria	6
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Recursos en la Enseñanza del Inglés	Inglés	Optativa	3
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo I (Inglés)	Inglés	Optativa	6
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo II (Inglés)	Inglés	Optativa	3
4	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Competencia Comunicativa B2 para un Entorno Educativo III (Inglés)	Inglés	Optativa	6
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Enfoques en la Enseñanza del Inglés	Inglés	Optativa	3
3	Mención en Segunda Lengua: Inglés	Fonética Inglesa para Educación Infantil	Inglés	Optativa	3

**5. TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN 41) AL GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PLAN 42)**

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
1	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	1	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO
1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA CASTELLANA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA CASTELLANA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL
1	ORGANIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	1	ORGANIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS
1	PROCESOS EDUCATIVOS E INNOVACIÓN	1	PROCESOS EDUCATIVOS E INNOVACIÓN
1	TEORÍA EDUCATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	TEORÍA EDUCATIVA Y CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
2	OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE CONTEXTO	1	OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE CONTEXTO
2	ATENCIÓN TEMPRANA	2	ATENCIÓN TEMPRANA
2	DESARROLLO PSICOMOTOR	2	DESARROLLO PSICOMOTOR
1	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	2	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
2	DIFICULTADES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE	2	DIFICULTADES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE
2	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN Y SU DIDÁCTICA	2	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA ALIMENTACIÓN Y SU DIDÁCTICA
2	SECUENCIAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	2	SECUENCIAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
2	HABILIDADES DOCENTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	3	HABILIDADES DOCENTES Y DESARROLLO PROFESIONAL
3	DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN LOS PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE EN LA ETAPA INFANTIL	3	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LAS DIFICULTADES DEL LENGUAJE
1	HABILIDADES LINGÜÍSTICAS I: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL	1	DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL
1	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I	1	DIDÁCTICA DE LA NUMERACIÓN
1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA INGLESA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA, INGLÉS B1, PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO I
3	DIDÁCTICA DE LA LECTOESCRITURA Y DE LA LITERATURA	3	DIDÁCTICA DE LA LECTOESCRITURA Y DE LA LITERATURA
4	DESARROLLO Y DIDÁCTICA DEL LENGUAJE VISUAL Y PLÁSTICO	3	EXPRESIÓN PLÁSTICA Y SU DIDÁCTICA
3	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA II	4	DIDÁCTICA DE LAS MAGNITUDES Y DE LA GEOMETRÍA
3	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA	4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LA NATURALEZA
4	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN EDUCACIÓN INFANTIL		
2	PRACTICUM I	2	PRACTICUM I
3	PRACTICUM II	3	PRACTICUM II
4	HÁBITOS Y AUTONOMÍA EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS	4	HÁBITOS Y AUTONOMÍA EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS
4	PRÁCTICAS DE AULA DESDE UNA ESCUELA INCLUSIVA	3	PRÁCTICAS DE AULA DESDE UNA ESCUELA INCLUSIVA
3	PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN LOS PROCESOS COGNITIVOS BÁSICOS	3	PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN LOS PROCESOS COGNITIVOS BÁSICOS
4	PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE LENGUAJE ORAL EN LA ESCUELA	4	PREVENCIÓN DE DIFICULTADES DE LENGUAJE EN EL AULA
3	ACTIVIDADES MOTRICES ADAPTADAS A LA DISCAPACIDAD	3	ACTIVIDADES MOTRICES ADAPTADAS A LA DISCAPACIDAD
3	FAMILIA Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	4	FAMILIA Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO	3	COMPETENCIA COMUNICATIVA B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I (INGLÉS)
4	ENFOQUES EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	3	ENFOQUES EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

CURSO ORIGEN	ASIGNATURA ORIGEN	CURSO DESTINO	ASIGNATURA DESTINO
4	FONÉTICA INGLESA PARA EDUCACIÓN INFANTIL	3	FONÉTICA INGLESA PARA EDUCACIÓN INFANTIL
4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II (INGLÉS)	4	COMPETENCIA COMUNICATIVA B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II (INGLÉS)
3	RECURSOS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	4	RECURSOS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS
3	LA ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL	3	LA ALFABETIZACIÓN AUDIOVISUAL
3	LENGUAJE Y CREATIVIDAD	3	LENGUAJE Y CREATIVIDAD
3	TALLER DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	3	TALLER DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD
4	ESTRATEGIAS CREATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	4	ESTRATEGIAS CREATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES
4	LA EXPERIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN CIENCIAS	4	LA EXPERIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN CIENCIAS
4	TALLER DE EXPRESIÓN PLÁSTICA Y VISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	4	TALLER DE EXPRESIÓN PLÁSTICA Y VISUAL PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD
4	EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS	3	EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS
4	CANARIAS, SOCIEDAD Y CULTURA	3	CANARIAS: SOCIEDAD Y CULTURA
3	RECURSOS INFORMÁTICOS PARA MATEMÁTICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	3	RECURSOS TECNOLÓGICOS EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
3	LA PRÁCTICA PSICOMOTRIZ EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	3	LA PSICOMOTRICIDAD EN EL AULA
4	DISEÑO DE TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EDUCACIÓN INFANTIL	4	DISEÑO DE TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN EDUCACIÓN INFANTIL
4	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN LA EDUCACIÓN INFANTIL	3	ACTIVIDADES MOTRICES EN LA NATURALEZA
4	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA	4	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA
4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

**OBSERVACIONES:**

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. El presente Plan de estudios (42), entrará en vigor en el curso académico 2022/2023 y se implantará curso a curso. El Plan de estudios anterior (41) iniciará su extinción en ese mismo curso 2022/2023, y dicha extinción será curso a curso. El alumnado que permanezca en el plan 41 (anterior) y que no haya superado algunas de las asignaturas de los cursos que dejan de impartirse, podrá superar dichas materias durante un período no superior a dos años después de desaparecer la docencia en éstas, es decir, el alumnado tendrá derecho a examinarse en los dos cursos consecutivos a la extinción de la asignatura, siempre que no haya agotado las convocatorias que le corresponde, lo que significa que en el curso 2026/2027 queda totalmente cerrado dicho plan de estudios.

La implantación del Plan de estudios (42) y la extinción del Plan de estudios (41) queda reflejada en la siguiente tabla:

	PLAN DE ESTUDIOS (42)	EXTINCIÓN PLAN DE ESTUDIOS (41)	
		DOCENCIA PRESENCIAL	SÓLO EXÁMENES (SIN DOCENCIA PRESENCIAL)
Curso 2022/23	1º	2º, 3º, 4º	1º
Curso 2023/24	1º, 2º	3º, 4º	1º, 2º
Curso 2024/25	1º, 2º, 3º	4º	2º, 3º
Curso 2025/26	1º, 2º, 3º, 4º		3º, 4º
Curso 2026/27			4º

1. Para la obtención del título se ha de acreditar las competencias en idioma extranjero conforme a los procedimientos aprobados por la ULPGC.
2. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.

Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, se establecen en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en aplicación del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales.

### I.3. Consejo Social

#### RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2022, SOBRE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con el fin de hacer más eficaz la gestión del Consejo Social de la ULPGC y al mismo tiempo evitar una sobrecarga y acumulación de funciones en la presidencia, sin merma de las garantías jurídicas del estudiantado, y de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; el artículo 20.2. del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#), aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, y decreto 55/2019, de 15 de abril, del Gobierno de Canarias; y el artículo 16 de las [Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC](#), esta presidencia, al amparo de las competencias conferidas por la legislación vigente, la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**Uno.** Revocar la resolución de 31 de enero de 2021, del presidente del Consejo Social de la ULPGC, por la que se aprueba la delegación de la presidencia de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la vicepresidenta del Consejo Social de esta Universidad. ([BOC número 30, de 12 de febrero de 2021](#)).

**Dos.** Delegar la presidencia de la Comisión de Permanencia de la ULPGC en el vicepresidente del Consejo Social de la ULPGC, José Carlos Naranjo Sintés.

Se autoriza al presidente de la Comisión de Permanencia para que, conforme a los criterios establecidos o las resoluciones acordadas por la referida Comisión, pueda resolver las solicitudes que sean presentadas por el estudiantado.

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su



comunicación, conforme establece el artículo 112.1 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 9 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar esta circunstancia expresamente en el acto administrativo que se dicte.

De conformidad con lo que dispone el citado artículo 9, la presente resolución se hará pública en el [Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#) y en el [Boletín Oficial de Canarias](#), surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2022. El Presidente del Consejo Social, Ángel Tristán Pimienta.

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2022, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE A 2022**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2022, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 3.2.e) y 4.3.c) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
010 / 02402	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42B	39.601,77
450 / 450	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	2.947,71
445 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00
02402 / 02402	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	1.331,29
240 / 240	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	8.019,65
440 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	3.142,00
01006 / 010	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 1 / 42C	300,00
254 / 254	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	3.200,00
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	5.440,00

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE DIFERENTES PRECIOS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda la siguiente actualización de diferentes precios por servicios y actividades prestadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## TARIFA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

### **Espacio entrenamiento exterior.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... gratuito  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 4,00 €

### **Sala entrenamiento funcional**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Sala polivalente.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Campo de césped futbol 7.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Campo de césped artificial.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 20,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 60,00 €

### **Cancha descubierta baloncesto.** Precio/hora para comunidad universitaria:

..... 0,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 10,00 €

### **Cancha descubierta voleibol.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 0,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 10,00 €

### **Cancha descubierta futbol sala.** Precio/hora para comunidad universitaria:

..... 0,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 10,00 €

### **Sala polivalente.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Sala de gimnasia.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Sala de lucha.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Sala de musculación.**

Precio/día para comunidad universitaria:  
..... 3,00 €  
Precio/día para resto de usuarios:  
..... 4,00 €

### **Sala de musculación.**

Precio/mes para comunidad universitaria:  
..... 12,00 €  
Precio/mes para resto de usuarios:  
..... 18,00 €

### **Polideportivo, cancha compartida.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 6,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 18,00 €

### **Polideportivo, completo.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Pista de atletismo.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 0,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 2,00 €

### **Sala de expresión.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 10,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

### **Sauna.**

Precio/hora para comunidad universitaria:  
..... 4,00 €  
Precio/hora para resto de usuarios:  
..... 6,00 €

**Squash.**

Precio/media hora para comunidad universitaria:	..... 4,00 €
Precio/media hora para resto de usuarios:	..... 6,00 €

**Actividades naturaleza.****Kayak.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 10,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 20,00 €

**Ruta astronómica.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 10,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 20,00 €

**Senderismo.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 6,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 12,00 €

**Senderisismo + kayak.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 10,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 20,00 €

**BTT.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 15,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 30,00 €

**Actividades salud y bienestar.****Pilates MAT.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 20,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 37,50 €

**Pilates mixto.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 25,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 50,00 €

**Pilates reformer.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 55,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 110,00 €

**Yoga**

Precio para comunidad universitaria:	..... 15,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 30,00 €

**Actividades dirigidas.****Afarunning.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 12,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 24,00 €

**Atletismo.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 17,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 34,00 €

**Tai chi.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 15,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 30,00 €

**Bailes caribeños.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 15,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 30,00 €

**Circuit training.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 18,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 31,00 €

**Crossminton.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 15,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 30,00 €

**Doo won hapkido.**

Precio para comunidad universitaria:	..... 6,00 €
Precio para resto de usuarios:	..... 12,00 €

**Fútbol sala.**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 15,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

**Gap.**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 15,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

**Hit Box**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 15,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

**Juego del palo canario.**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 0,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 0,00 €

**Shorinji kempo.**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 6,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 12,00 €

**Tango.**

Precio para comunidad universitaria:  
..... 15,00 €

Precio para resto de usuarios:  
..... 30,00 €

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> ROCÍO MORALES VELÁZQUEZ (\*\*4433\*\*) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2022 DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2022, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las [Normas de Progreso y Permanencia](#) en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Rocío Morales Velázquez (\*\*4433\*\*) contra la resolución de 16 de febrero de 2022 de la Presidenta de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN ESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. ALEJANDRO REYES ASCANIO (\*\*3431\*\*) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2022 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de mayo de 2022, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las [Normas de Progreso y Permanencia](#) en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, aprueba la resolución estimatoria al recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Reyes Ascanio (\*\*3431\*\*) contra la resolución de 21 de febrero de 2022 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

**ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE MAYO DE 2022, RESPECTO AL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CURSO 2020/2021)**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de mayo de 2022, acuerda:

- 1º. Darse por informado respecto al informe anual de seguimiento de la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales de la ULPGC (curso 2020/2021) previsto en el artículo 18.b) de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 2º. Proceder con la remisión de este informe al Consejo de Gobierno de la Universidad, tal y como se indica en las referidas Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE A 2022**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de junio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 3.2.e) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a 2022:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
210 / 210	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	1.420,66
465 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	3.142,00
430 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JUNIO DE 2022, SOBRE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2022/2023 DESTINADAS A INICIAR EN LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO CURSO DE GRADO, O QUE ESTÉN CURSANDO PRIMER CURSO DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 6 de junio de 2022, en relación a las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022/2023 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de Grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, acuerda:

- 1º. Aprobar la siguiente distribución en los siguientes Institutos Universitarios o Departamentos:

Nº de becas	Departamento/ Instituto Universitario	Nº de becas	Departamento/ Instituto Universitario
1	Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.	1	Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales.
1	Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales.	1	Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.
1	Instituto Univ. de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.	1	Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.
1	Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada.	1	Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.
1	Instituto Univ. para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones.	1	Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

Nº de becas	Departamento/ Instituto Universitario	Nº de becas	Departamento/ Instituto Universitario
1	Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas.	1	Departamento de Ciencias Históricas.
1	Departamento de Química.	1	Departamento de Ingeniería Mecánica.
1	Departamento de Análisis Económico Aplicado.		

- 2º. Los estudiantes que obtengan la beca destinada a iniciar las tareas de investigación en régimen de compatibilidad con sus estudios, lo harán en el seno de los grupos de investigación más competitivos de los departamentos o institutos universitarios asignados.
- 3º. Establecer los siguientes criterios para el caso de que, dentro de la distribución establecida en el punto anterior, no existan solicitantes que cumplan los requisitos para la obtención de la beca:
- a) Establecer la siguiente relación priorizada de al menos el 10% para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas (1 beca para cada uno y por el orden descrito):
    - i. Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación.
    - ii. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.
    - iii. Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión.
    - iv. Departamento de Filología Hispánica Clásica y de Estudios Árabes y Orientales.
  - b) Dar preferencia a otro solicitante de beca que cumpla con los requisitos para obtener la referida beca y que curse estudios dentro de la misma rama de conocimiento a la vacante producida.
  - c) Dar prioridad a los solicitantes que posean mayor nota media del expediente académico.
- 4º. Delegar en la Presidencia del Consejo Social para que pueda llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de que existan candidatos para cubrir todas las becas asignadas a la Universidad.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2022**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2022, en uso de las competencias establecidas en el artículo 14 de la [Ley Orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades y la disposición final segunda de las Bases de Ejecución del presupuesto de la ULPGC para 2022, acuerda la modificación del apartado seis del artículo 51 y la disposición adicional tercera de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para 2022 en el sentido siguiente:

1. Artículo 51.

[...]

6. Sin perjuicio de lo que al respecto dispongan los correspondientes convenios colectivos, las ayudas de carácter social establecidas en este artículo se reducen a un 50% para la segunda matrícula en las mismas asignaturas o créditos y no operarán para siguientes matrículas.

[...]

2. Disposiciones adicionales.

Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 euros. No obstante, en el caso de las facturas emitidas por proveedores que no tengan la consideración de residentes en España, ni cuenten con establecimiento permanente en este territorio, este límite se elevará hasta 5.000,00 euros. El rector, a propuesta de la gerencia, establecerá, mediante la correspondiente instrucción, cómo deben ser entregadas las facturas que no se presenten a través del punto general de entrada de facturas electrónicas.

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL V PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.a) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda informar favorablemente el [V Plan Estratégico Institucional de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria](#).

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SU CONSEJO SOCIAL Y EL CIRCULO DE EMPRESARIOS DE GRAN CANARIA PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA CÁTEDRA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 5 de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprueba suscribir un convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, su Consejo Social y el Círculo de Empresarios de Gran Canaria para prorrogar la vigencia de la Cátedra del Régimen Económico y Fiscal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA CUBRIR VACANTES DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA EN SUS COMISIONES**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 8 de junio de 2022, aprueba cubrir las vacantes pertenecientes a la representación social y académica producidas en sus Comisiones, según lo dispuesto en los artículos 19.5, 25.4 y 26.3 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#):

- **Comisión Permanente.** Un vocal de entre los que corresponden a las asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas con representación en el Consejo Social: D<sup>a</sup> Ana B. Suárez Calvo.
- **Comisión de Planificación y Asuntos Económicos.** Un vocal de entre los designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación del Gobierno de Canarias con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.3.a) y otro de entre los elegidos por el Parlamento de Canarias: D. Rogelio Mesa Pérez y D<sup>a</sup> María Isabel García Bolta, respectivamente.
- **Comisión de Calidad de los Servicios.** Un vocal de entre los que representan a la comunidad universitaria: D<sup>a</sup> Nerea García García.
- **Comisión de Interacción con la sociedad.** Un vocal de entre los que representan a la comunidad universitaria: D. Rafael Pérez Jiménez.

- **Comisión de Asuntos Académicos.** Un vocal de entre los que representan a la comunidad universitaria: D<sup>a</sup> Nerea García García.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE A 2022**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de junio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 3.2.e) y 4.3.c) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2022:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
305 / 305	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	5.117,91
266 / 266	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	2.000,00
345 / 345	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	3.300,00
445 / 445	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	5.270,53
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42C	444,73

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE DELEGA EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LA DEFINICIÓN DEL MOMENTO PROCEDIMENTAL, ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL CONTROL QUE DEBE LLEVARSE A CABO POR EL SERVICIO DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN CON LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2022, acuerda delegar en el Comité de Auditoría de la ULPGC la definición del momento procedimental, alcance y extensión del control que debe llevarse a cabo por el Servicio de Control Interno de la Universidad en relación con las contrataciones de personal que lleve a cabo la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sus entes dependientes en virtud del nuevo contrato de actividades científico-técnicas descrito en el [Real Decreto-Ley 8/2022](#), de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2022, SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 DE LA ULPGC Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2022, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

- 1º. Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2021 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de sus entes dependientes. Dichas cuentas anuales se componen de tres tomos numerados.



- 2º. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, tal y como dispone el artículo 4.2. de la mencionada Ley.

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2022, aprueba en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) – aprobado por decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias – la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2021.

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE DA POR INFORMADO SOBRE EL INFORME-PROPUESTA TRASLADADO A LA GERENCIA DE LA ULPGC EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y MEJORAR LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL CONSEJO SOCIAL**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2022, acuerda darse por informado sobre el informe-propuesta trasladado a la gerencia de la ULPGC en relación con la necesidad de incrementar y mejorar la dotación de recursos humanos al Consejo Social para su consideración en la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad.

### **I.4. Consejo de Gobierno**

#### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JUNIO DE 2022, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE “FIBRAS NATURALES CANARIAS” COMO EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA NO PARTICIPADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 junio de 2022 - presencial y telemática -, acuerda:

**Primero:** Reconocer a la empresa FIBRAS NATURALES CANARIAS, su carácter de empresa de base tecnológica no participada de la ULPGC.

**Segundo:** Aprobar el contrato de transferencia que ha de ser suscrito por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas mediante Resolución del Rector de 5 de abril de 2021 (BOC núm. 80, de 20 de abril).

**Tercero:** Será responsabilidad de la empresa de base tecnológica la constitución de la sociedad y la obtención de las licencias y permisos necesarios para el inicio de su actividad, siendo a su cargo todos los gastos que de ello se deriven.

**Cuarto:** La sociedad se compromete a iniciar su actividad empresarial en el plazo de 6 meses desde su constitución.

**Quinto:** La Universidad otorga a la empresa de base tecnológica el derecho de uso de la denominación “Spin-off de la ULPGC”, como valor añadido a su imagen, sin que ello signifique que dicha empresa actúe en nombre de la Universidad ni que esta última avale las actividades comerciales de la primera.

**Sexto:** La Universidad reconoce a D. Néstor Santiago Ávila y D. Mario Domingo Monzón Verona, promotores de la empresa de base tecnológica, el derecho a la evaluación y al reconocimiento de

méritos, como criterio relevante para determinar su eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional.

**Séptimo:** El personal docente e investigador de la ULPGC podrá vincularse a la empresa de base tecnológica en los términos previstos en los artículos 15 a 19 del Reglamento de creación de empresas de base tecnológica e innovadora de la ULPGC, y tendrá obligación de proteger los resultados de la investigación de la Universidad de los que haya tenido conocimiento por razón de su pertenencia a la misma.

**Octavo:** La Universidad podrá autorizar la utilización de servicios universitarios generales, de acuerdo con las normas que los rijan, así como la de los servicios universitarios de apoyo a las empresas de base tecnológica de que se disponga.

**Noveno:** La Universidad podrá suscribir convenios con la sociedad, en los que se deberán establecer los mecanismos oportunos para evitar situaciones de conflicto de intereses en relación a derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, en los convenios deberá preverse la realización en la sociedad de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, por los estudiantes de la ULPGC.

**Décimo:** La contratación por parte de la Universidad de bienes y servicios a proveer por la sociedad deberá ajustarse a la normativa de contratación pública.

En el supuesto de que la sociedad requiera asesoramiento y asistencia técnica experta de personal investigador de la Universidad, será necesaria la suscripción de contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

**Undécimo:** La empresa de base tecnológica deberá contratar de manera preferente a estudiantes que hayan cursado sus estudios en la Universidad, facilitándoles su inserción en el mercado laboral. Asimismo, recurrirá preferentemente a la bolsa de empleo de la ULPGC para la búsqueda de los profesionales que requiera en el normal desarrollo de su actividad.

**Duodécimo:** La sociedad deberá informar a la Universidad, a su requerimiento, sobre el desarrollo y evolución de sus actividades.

Trasladar a la OTRI este Acuerdo, para su notificación a los promotores.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 junio de 2022 - presencial y telemática -, en cumplimiento con lo establecido en el Procedimiento Institucional para el Diseño de Títulos Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprueba las siguientes renovaciones de Título Propio y Certificaciones de Programas Formativos:

- Título Propio “Experto Universitario en Información y Documentación (3ª Edición)”.
- Certificación de Programa Formativo “Curso Superior en Información y Documentación (3ª Edición)”.
- Certificación de Programa Formativo “Curso Superior en Asesoría Fiscal (17ª Edición)”.

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA LICENCIA SOLICITADA POR EL PROFESOR D. JOSÉ CARLOS CARRIÓN PÉREZ**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 junio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba la solicitud de licencia del profesor D. José Carlos Carrión Pérez para una estancia con fines formativos, del 09/01/2023 al 09/07/2023, siempre que no implique contratación de nuevo profesorado.

## **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2022 – presencial y telemática -, acuerda la siguiente modificación parcial del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ([BOULPGC de 5 de marzo de 2018](#)) con el objeto de establecer la supervisión de las prácticas extracurriculares por parte de la Comisión de Prácticas del Centro y lograr una mejor definición del texto.

### **Uno. Se modifica el artículo 3 que queda de la siguiente forma:**

#### Artículo 3. Definición

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por la ULPGC, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y promuevan su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones, organizaciones y entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional, o en dependencias de la propia ULPGC o de otras universidades con las que se hayan suscrito acuerdos bilaterales, que desarrollen actividades vinculadas a las competencias de la titulación, tales como servicios, unidades, laboratorios, institutos o grupos de investigación. Se podrán contemplar, asimismo, las prácticas ligadas a proyectos de investigación de carácter competitivo, las cuales deberán ser ofertadas por el investigador principal (IP) del proyecto.

### **Dos. Se modifica el artículo 6 que queda de la siguiente forma:**

#### Artículo 6. Modalidades de prácticas académicas externas

Se establecen dos modalidades de prácticas que no son excluyentes:

- a. Las prácticas curriculares, que se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate y que se vinculan a una o varias asignaturas de prácticas externas.
- b. Las prácticas extracurriculares, que son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no están incluidas en los planes de estudio. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

Aunque las prácticas deberán realizarse preferentemente de modo presencial, se contempla también la posibilidad de que estas se lleven a cabo de forma semipresencial o a distancia, a través de procedimientos de trabajo online. Este tipo de prácticas requerirán la autorización previa de la Comisión de Prácticas Externas del Centro, en caso de ser prácticas curriculares, o del Vicerrectorado con competencias en prácticas externas, si estas son extracurriculares. En cualquier caso, en la Guía de Prácticas Académicas Externas del Centro se especificará cómo se llevará a cabo el seguimiento de las mismas.

Los estudiantes que disfrutan de becas formativas ULPGC podrán solicitar que su beca se considere como prácticas curriculares, debiendo estar matriculados de la asignatura de prácticas externas el mismo curso académico en que se le concede la beca. La solicitud deberá hacerse antes del inicio del periodo de la beca, que tendrá que contar con la aprobación de la Comisión de Prácticas Externas del Centro. Para su consideración como prácticas, las actividades desarrolladas como becario de colaboración deben responder a los fines detallados en el artículo 5 del presente Reglamento y las tareas a desarrollar deberán estar necesariamente relacionadas con las competencias asignadas a la asignatura de prácticas de su titulación.

Cuando una entidad colaboradora no haya expresado la modalidad de prácticas en su oferta, esta será asignada preferentemente a las prácticas curriculares. En caso de que la oferta de prácticas curriculares sea insuficiente, se podrá derivar la oferta de prácticas de la modalidad extracurricular a la curricular.

**Tres. Se modifica la redacción los apartados de 11.2.d y 11.3.a del artículo 11, y se añade el apartado 11.3.f, que quedan de la siguiente forma:**

Artículo 11. Comisión de Prácticas Externas de los Centros

En el apartado 11.2

- d. Autorizar, cuando proceda y previo al inicio de las prácticas, el carácter semipresencial o a distancia de las prácticas, el desarrollo de las mismas en entidades con vinculación laboral y/o familiar, y la consideración de las becas formativas ULPGC como prácticas curriculares, así como cualquier otra situación que precise su aprobación.

En el apartado 11.3

- a. Definir las características y condiciones de las prácticas extracurriculares asociadas a las titulaciones del Centro que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos por prácticas curriculares. En tal caso, el desarrollo de las prácticas extracurriculares seguirá el mismo procedimiento que las prácticas curriculares.

Se añade el siguiente punto:

- f. Supervisar que la realización de las prácticas extracurriculares que puedan ser objeto de reconocimiento por prácticas curriculares se ajuste a las características y condiciones establecidas para estas.

**Cuatro. Se modifica el artículo 12 que queda de la siguiente forma:**

Artículo 12. Responsable de Prácticas del Centro o Responsable de Titulación

Los equipos de gobierno de los Centros universitarios son los responsables últimos de la organización, coordinación y gestión de las actividades relacionadas con las prácticas de sus Centros. Para ello, deberán designar un Responsable de Prácticas del Centro, quien actuará por designación del Decano o Director, y que se responsabilizará de las siguientes funciones:

- a. Coordinar la labor de los tutores académicos de las asignaturas de prácticas de las titulaciones del Centro, y presidir, en su caso, la Comisión de Prácticas Externas del Centro.
- b. Promover nuevos acuerdos de cooperación con potenciales entidades colaboradoras, apoyando a los tutores académicos en la promoción de los mismos, así como velar por el mantenimiento de los acuerdos existentes que sean de interés para el Centro.
- c. Garantizar la correcta comunicación de la información relativa a las prácticas externas a todos los agentes clave en su desarrollo.
- d. Asegurar el acceso de los distintos agentes de prácticas externas a los instrumentos de gestión de prácticas habilitados a tal fin.
- e. Valorar y validar la oferta de prácticas que se publique en la plataforma de gestión de prácticas externas, asegurándose de que las actividades propuestas para las prácticas se corresponden con los conocimientos y competencias de la titulación a la que se asocian.
- f. Intermediar en la solución de incidencias y reclamaciones sobre las prácticas externas de las distintas titulaciones.
- g. Supervisar la recogida sistemática de la información relativa a las prácticas externas que sirva como evidencia de cara a los procesos de acreditación del título y a la conformación de la Memoria de la ULPGC.
- h. Analizar los informes sobre las prácticas de la titulación que puedan ser útiles para la elaboración de las memorias de seguimiento y acreditación de la titulación. Colaborar y facilitar la comunicación con el Responsable de Prácticas del equipo de Gobierno de la ULPGC y con la unidad encargada de su gestión, en su caso.
- i. Elaborar el Proyecto Docente de la asignatura de prácticas externas, para su posterior estudio y aprobación en el centro.
- j. Velar por el cumplimiento de la normativa y legislación vigente, así como por los acuerdos adoptados por la ULPGC o por el Centro, en materia de prácticas externas.

- k. Asumir cuantas otras funciones estratégicas y de coordinación de las prácticas le sean delegadas por la Comisión de Prácticas Externas del Centro.

Si las competencias en prácticas estuviesen delegadas en los Responsables de la Titulación, estos asumirán las funciones antes descritas, designando el Decano o Director de entre ellos el que actuará como presidente de la Comisión de Prácticas Externas del Centro.

**Cinco. Se modifica el artículo 13 que queda de la siguiente forma:**

**Artículo 13. Tutela académica**

La tutela académica deberá ser ejercida por personal docente de la ULPGC con voluntad para interactuar con entidades externas a la Universidad, con visión institucional y capacidad para ejercer de enlace con el sector empresarial e institucional en el que se desarrollarán las prácticas externas.

El carácter formativo transversal y complementario de las prácticas externas, que se deduce de los artículos 3 y 4, hace que esta docencia no tenga que asignarse a un área de conocimiento concreta, de manera que la asignación de la tutela académica podrá hacerse a profesores de cualquiera de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la titulación.

1. Para las *prácticas curriculares*, la designación de la tutela académica será anterior al envío del encargo docente a los Departamentos, conocido el potencial docente de cada profesor y la diferencia entre el potencial docente y el encargo docente (holgura) de cada área de conocimiento, y se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - Anualmente el Vicerrectorado con competencias en organización académica establecerá el número de grupos asociados a la asignatura de prácticas externas siguiendo los siguientes criterios:
    - Se calculará el número de alumnos previsto (NAP) sobre el promedio de alumnos de los últimos dos cursos académicos.
    - Por regla general, y por término medio, los grupos de prácticas de cada titulación, se establecerán con un tamaño de 15 alumnos. Para aquellas titulaciones cuyo NAP sea mayor de 75 estudiantes, se podrá solicitar el aumento del tamaño del grupo a 25 alumnos.
    - El número de grupos será un múltiplo entero del resultante de dividir NAP entre 15 o 25 alumnos.
    - En el caso de titulaciones con menos de 15 alumnos previstos se establecerá un único grupo de tutela de prácticas externas.
    - El número de horas de tutela asignadas al grupo se obtendrá aplicando un factor 2,4 horas/alumno al NAP.
  - Paralelamente, el Centro solicitará candidaturas para la tutela académica de prácticas externas de cada titulación entre el profesorado que imparte docencia en la titulación:
    - El centro, a propuesta de la Comisión de Asesoramiento Docente de la titulación, seleccionará a los tutores académicos entre las candidaturas presentadas a solicitud al Centro. Para esta selección se valorará favorablemente la experiencia positiva previa del docente como tutor académico y factores e indicadores relacionados con su adecuación en cuanto a formación y docencia a la titulación a la que se vincula la tutela solicitada. En el caso de similitud de valoración entre candidatos se optará por aquellos que pertenezcan a áreas de mayor holgura. En cualquier caso, cuando pudieran presentarse candidaturas de profesorado a tiempo parcial, tendrán prioridad el profesorado a tiempo completo.
    - La asignación será comunicada por el Centro tanto a los Departamentos implicados como al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica.
  - Se considera que los grupos asignados por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica son unidades indivisibles, y cada grupo se asignará exclusivamente

a un docente.

- Salvo en casos excepcionales, autorizados por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica, no podrá asignarse a un docente la tutela de más de un grupo de estudiantes, teniendo en cuenta todas las titulaciones de la ULPGC. Las titulaciones impartidas en la Estructura de Teleformación, por su singularidad, forman parte de esos casos excepcionales.
  - Cualquier incidencia relativa a la selección de tutores académicos, como número insuficiente de candidatos, bajas sobrevenidas, recusaciones, adscripción a ámbitos de conocimiento, falta de acuerdo, etc., será resuelta de acuerdo con criterios previamente establecidos por los responsables implicados en el proceso de selección. En caso de discrepancia en el Centro, corresponderá a los Vicerrectorados con competencias en organización académica y con competencias en prácticas externas, según su naturaleza, resolver las incidencias relativas a este procedimiento.
2. En el caso de las *prácticas extracurriculares*, la tutorización la ejercerá un profesor de la Universidad que imparta docencia preferentemente en una de las áreas de conocimiento de la enseñanza cursada. Si no se realizara asignación expresa de tutor académico, se considerará que ejerce esta función el Responsable de Prácticas del Centro o en su caso, el Responsable de prácticas de la titulación

En cualquier caso, las funciones del tutor académico son las siguientes:

- a. Informar a los estudiantes sobre la organización y gestión de las prácticas, así como sobre su seguimiento y evaluación.
- b. Aplicar los criterios definidos por la Comisión de Prácticas Externas del Centro para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas.
- c. Establecer un contacto personal y directo con el estudiante en prácticas y con el tutor de la entidad colaboradora, manteniendo comunicación constante y fluida, de la que debe quedar constancia en el campus virtual de la asignatura un resumen de las reuniones desarrolladas con los estudiantes y tutor de la entidad colaboradora. En algunos casos el desarrollo de esta función podrá requerir la visita a la entidad colaboradora.
- d. Posibilitar la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- e. Orientar al estudiante durante todo el período de duración de las prácticas, de acuerdo con el plan prefijado para la titulación, que debe estar contemplado en el proyecto docente de la asignatura. Este plan deberá contemplar, al menos, tres tutorías colectivas: una al inicio (presentación e información general), otra durante (seguimiento y detección de problemas), y otra al final de las prácticas (síntesis, valoración final y entrega de memoria de prácticas).
- f. Realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas utilizando los instrumentos acordados para su titulación, y la cumplimentación de las actas de calificación correspondientes.
- g. Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan realizar sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- h. En el caso de las prácticas extracurriculares, acceder a la información de las prácticas y ser el interlocutor con la unidad de gestión de prácticas dispuesta por la Universidad.
- i. Promover nuevos acuerdos con potenciales entidades colaboradoras, informando al Responsable de Prácticas del Centro de las gestiones realizadas, y velar por el mantenimiento de los acuerdos ya existentes.
- j. Proporcionar al Centro, mediante la Comisión de Prácticas, información de interés para la docencia y la investigación, promoviendo una relación fluida, cordial y fructífera con el tejido empresarial local.
- k. Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, las incidencias que pudieran producirse

durante el desarrollo de las prácticas, y dar cumplida cuenta a la Comisión de Prácticas.

- I. Asumir cuantas otras funciones resulten necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación de las prácticas del estudiante.

La ULPGC ha de facilitar a los tutores académicos de los estudiantes con discapacidad, la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función. Estos tutores comunicarán a los tutores externos las medidas de atención a la diversidad que precise cada caso.

**Seis. Se modifica el artículo 15.d que queda de la siguiente forma:**

Artículo 15. Entidad Gestora de Prácticas Externas

- d. Analizar la oferta de prácticas extracurriculares, comunicando a la Comisión de Prácticas de los Centros su disponibilidad, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas para las prácticas de la titulación.

**Siete. Se modifica el artículo 27 que queda de la siguiente forma:**

Artículo 27. Cobertura de seguro

Todos los estudiantes de la ULPGC que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas oficiales o propias están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la ULPGC tiene suscrita a tales efectos.

La ULPGC garantiza también la cobertura de accidentes personales que puedan sufrir los estudiantes durante las prácticas académicas externas mediante una póliza colectiva suscrita a tal efecto.

El seguro escolar cubre la asistencia sanitaria a los menores de 28 años matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos Centros de la ULPGC y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en la Ley General de la Seguridad Social. En el caso de los estudiantes mayores de 28 años que estén realizando las prácticas externas, la asistencia sanitaria estará cubierta por la póliza de accidentes colectiva suscrita a tal efecto por la ULPGC.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, si la entidad colaboradora extranjera no garantiza dichas coberturas con las correspondientes pólizas.

**Ocho. Se modifica el artículo 37 que queda de la siguiente forma:**

Artículo 37. Reconocimiento académico de la labor de tutela académica

Una vez que el grupo de prácticas está asignado a su correspondiente tutor, el reconocimiento académico de la labor de tutela académica se realiza incorporando al encargo docente del profesor las horas asignadas al grupo que tutela, según lo establecido en el artículo 13 del presente reglamento. En cualquier caso, corresponde al Vicerrectorado con competencias en organización académica la valoración del número de horas asignado a cada grupo de prácticas y titulación.

**Nueve. Se modifica la Disposición Derogatoria única que queda de la siguiente forma:**

Disposición Derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones y artículos se opongan a lo establecido en el presente Reglamento y en particular el acuerdo de Consejo de Gobierno el 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 5 de marzo de 2018), por el que se regulan las prácticas externas.

**Diez. Se modifica la Disposición Final primera que queda de la siguiente forma:**

Disposición Final Primera.

Las modificaciones de este reglamento entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE NOMBRA A D<sup>a</sup> ANA B. SUÁREZ CALVO PARA CUBRIR LA VACANTE DE UN VOCAL EN EL CONSEJO SOCIAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2022 – presencial y telemática -, acuerda nombrar, a propuesta del Consejo Social, a D<sup>a</sup> Ana B. Suárez Calvo como vocal del Consejo Social.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS PLAZAS PUBLICADAS EN EL BOE Y BOC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2022 – presencial y telemática -, advertidos errores materiales en dos plazas del Cuerpo de Profesorado Titular de Universidad y en una de Profesorado Contratado Doctores aprobadas en sesión del Consejo de Gobierno de 27 de enero y de 7 de abril de 2022, y publicadas en el [Boletín Oficial del Estado nº132 de 3 de junio de 2022](#) y en el [Boletín Oficial de Canarias nº 113 de 9 de junio de 2022](#), respectivamente, aprueba hacer las oportunas correcciones:

**A) En los concursos al Cuerpo de Profesores Titulares**

**En el Concurso nº 04, donde dice:**

Comisión Titular:

Presidencia: D. Juan Carlos Sáenz García de Albizu, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.

...

Vocalía: D. Rafael Lara González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Navarra.

**Debe decir:**

Comisión Titular:

Presidencia: D. Juan Carlos Sáenz García de Albizu, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

...

Vocalía: D. Rafael Lara González, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.”

**En el Concurso nº 15, donde dice:**

Comisión Suplente:

...

Secretaría: D. Francisco Guisado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**Debe decir:**

...

Secretaría: D. Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**B) En el concurso de Profesorado Contratado Doctor**

**En el Concurso nº 2202/2162, donde dice:**

**Comisión Titular:**

...

**Vocalía:** D. Francisco Antonio Alemán Páez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



**Debe decir:****Comisión Titular:**

...

**Vocalía:** D. Francisco Antonio Alemán Páez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 Y 27 DE JUNIO DE 2022, POR LOS QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESTRUCTURA TELEFORMACIÓN PARA EL CURSO 2022/2023**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesiones ordinarias los días 10 y 27 de junio de 2022 – presencial y telemática -, con el objeto de adecuar las fechas de la convocatoria ordinaria de la Estructura de Teleformación a las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC, aprueba las siguientes modificaciones del Calendario Académico de la Estructura de Teleformación para el Curso 2022/2023:

**Donde dice:**

*“Evaluaciones de la convocatoria Ordinaria: del 29 de abril al 3 de junio de 2023. Actas firmes: 16 de junio 2023*

*Evaluaciones de la convocatoria Extraordinaria: del 12 de junio al 7 de julio de 2023”.*

**Debe decir:**

*“Exámenes de la Convocatoria Ordinaria: del 29 de abril al 28 de mayo del 2023. Actas firmes del 4 de junio de 2023*

*Exámenes de la Convocatoria Extraordinaria: del 10 de junio al 7 de julio de 2023”.*

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO ENTRE EL TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL (PLAN 40 Y PLAN 41) Y DIVERSOS TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 junio de 2022 - presencial y telemática -, aprueba las siguientes Tablas de reconocimiento recíproco entre el título de Grado en Trabajo Social (plan 40 y plan 41) y diversos títulos de Técnico Superior:

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO ENTRE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL GRADO EN TRABAJO SOCIAL (PLAN 40)**

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 48 ECTS				
Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural	Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
Metodología de la intervención social	0344 Metodología de la intervención social (70 h)	42013	43413	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
Animación de ocio y tiempo libre	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)	42016	43416	Trabajo social con grupos	6	Obligatoria
Animación y dinámica de grupos	1124 Dinamización grupal (65 h)					
	1133 Formación y orientación laboral (50 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas (*)	1134 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					
Desarrollo comunitario	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	42021	43421	Trabajo social con comunidades	6	Obligatoria
Animación cultural	1125 Animación y gestión cultural (120 h)					
Formación en centro de trabajo	1135 Formación en centros de trabajo (220 h)	42028	43428	Prácticas de intervención	30	Obligatoria

(\*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 42 ECTS				
Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural	Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
Técnicas de comunicación para animación Animación en el ámbito Turístico	0344 Metodología de la intervención social (70 h)	42013	43413	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
Técnicas de comunicación para animación	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)	42016	43416	Trabajo social con grupos	6	Obligatoria
Actividades y recursos culturales	1124 Dinamización grupal (65 h)					
	1133 Formación y orientación laboral (50 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas. (*)	1134 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					
	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	42021	43421	Trabajo social con comunidades	6	Obligatoria
Actividades y recursos culturales (*)	1125. Animación y gestión cultural (120 h)					
Formación en centro de trabajo	1135 Formación en centros de trabajo (220 h)	42028	43428	Prácticas de intervención	30	Obligatoria

(\*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS				
Título de Técnico Superior en Secretariado	Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Elementos de derecho	0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	42009	43409	Derecho de la ciudadanía	6	Básica de rama
Comunicación y relaciones profesionales	0651 Comunicación y atención al cliente	42030	43430	Técnicas de comunicación social	3	Optativa
Organización del servicio y trabajos de secretariado	0650 Proceso integral de la actividad comercial	42036	43436	Gestión de las organizaciones	3	Optativa

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 45 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 45 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 39 ECTS				
Título de Técnico Superior en Educación Infantil	Título de Técnico Superior en Educación Infantil	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Animación y dinámica de grupos	0017 Habilidades sociales (60 h)	42010	43410	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0021 Formación y orientación laboral (50 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	0022 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)	42036	43436	Gestión de las organizaciones	3	Optativa
Formación en centro de trabajo	0023 Formación en centros de trabajo (220 h)	42028	43428	Prácticas de intervención	30	Obligatoria
Expresión y comunicación	0014 Expresión y comunicación (100 h)	42030	43430	Técnicas de comunicación social	3	Optativa

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 45 ECTS				
Título de Técnico Superior en Integración Social	Título de Técnico Superior en Integración Social	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
Habilidades de autonomía personal y social	0342 Promoción de la autonomía personal (115 h)	42010	43410	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0017 Habilidades sociales (60 h)					
Contexto y metodología de la intervención social	0337 Contexto de la intervención social (70 h). 0344. Metodología de la intervención social (70 h)	42013	43413	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
Inserción ocupacional	0338 Inserción sociolaboral (115 h)					
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Integración Social	0348 Formación en centros de trabajo (220 h)	42028	43428	Prácticas de intervención	30	Obligatoria
Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.	0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (80 h)	42030	43430	Técnicas de comunicación social	3	Optativa
	0340 Mediación comunitaria (80 h)	42033	43433	La mediación como herramienta de intervención del trabajo social	3	Optativa
	0346 Formación y orientación laboral (50 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	0347 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006): 57 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 57 ECTS				
No hay título anterior LOGSE	Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género	Grado en Trabajo Social				
	<b>MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS</b>	<b>Cod. Pr</b>	<b>Cod. Npr</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>CARACTER ASIGNATURA</b>
	0017 Habilidades sociales (60 h)	42010	43410	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0344 Metodología de la intervención social (90 h)	42013	43413	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
	1128. Desarrollo comunitario (60 h)	42021	43421	Trabajo Social con comunidades	6	Obligatoria
	1404 Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad (85h)	42037	43437	Trabajo Social y políticas de Igualdad de género	3	Optativa
	1405. Participación social de las mujeres (70h)					
	1408 Formación y orientación laboral (50 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	1409 Empresa e iniciativa emprendedora (60 h)					
	1410 Formación en centros de trabajo (220 h)	42028	43428	Prácticas de intervención	30	Obligatoria

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006): 54 ECTS A TÍTULO ABIERTO HASTA (LOE 2/2006): 54 ECTS				
No hay título anterior LOGSE	Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa	Grado en Trabajo Social				
	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
	0017 Habilidades sociales (84 h)	42010	42010	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	1112 Sensibilización social y participación (96 h)	42021	42021	Trabajo Social con comunidades	6	Obligatoria
	1122 Formación en centros de trabajo (346 h)	42028	42028	Prácticas de intervención	30	Obligatoria
	0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (128 h)	42030	43430	Técnicas de comunicación social	3	Optativa
	1118 Técnicas de Intervención comunicativa (128 h)					
	1114 Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas (128 h)	42033	43433	La mediación como herramienta de intervención del trabajo social	3	Optativa
	1120 Formación y orientación laboral (96 h)	42017	43417	Economía aplicada al trabajo social		
	1121 Empresa e iniciativa emprendedora (63 h)				6	Básica de rama

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO ENTRE ESTUDIOS SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL GRADO EN TRABAJO SOCIAL (PLAN 41)**

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 42 ECTS				
Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural	Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
Metodología de la intervención social	0344 Metodología de la intervención social (70 h)	46659	46729	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
Animación de ocio y tiempo libre	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)	46671	46741	Trabajo social con grupos	6	Obligatoria
Animación y dinámica de grupos	1124 Dinamización grupal (65 h)					
	1133 Formación y orientación laboral (50 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas (*)	1134 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					
Desarrollo comunitario	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	46675	46745	Trabajo social con comunidades	6	Obligatoria
Animación cultural	1125 Animación y gestión cultural (120 h)					
Formación en centro de trabajo	1135 Formación en centros de trabajo (220 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria

(\*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.



CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 36 ECTS				
Título de Técnico Superior en Animación Turística	Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
Técnicas de comunicación para animación Animación en el ámbito Turístico	0344 Metodología de la intervención social (70 h)	46659	46729	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
Técnicas de comunicación para animación	1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h)	46671	46741	Trabajo social con grupos	6	Obligatoria
Actividades y recursos culturales	1124 Dinamización grupal (65 h)					
	1133 Formación y orientación laboral (50 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas (*)	1134 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					
	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	46675	46745	Trabajo social con comunidades	6	Obligatoria
Actividades y recursos culturales (*)	1125. Animación y gestión cultural (120 h)					
Formación en centro de trabajo	1135 Formación en centros de trabajo (220 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria

(\*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 9 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 9 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 9 ECTS				
Título de Técnico Superior en Secretariado	Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Elementos de derecho	0647 Gestión de la documentación jurídica y empresarial	46656	46726	Derecho de la ciudadanía	6	Básica de rama
Comunicación y relaciones profesionales	0651 Comunicación y atención al cliente	46683	46753	Técnicas de comunicación social	3	Optativa

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 39 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 39 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 33 ECTS				
Título de Técnico Superior en Educación Infantil	Título de Técnico Superior en Educación Infantil	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Animación y dinámica de grupos	0017 Habilidades sociales (60 h)	46660	46730	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0021 Formación y orientación laboral (50 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	0022 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					
Formación en centro de trabajo	0023 Formación en centros de trabajo (220 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria
Expresión y comunicación	0014 Expresión y comunicación (100 h)	46683	46753	Competencias comunicativas en el Trabajo Social	3	Optativa

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 39 ECTS				
Título de Técnico Superior en Integración Social	Título de Técnico Superior en Integración Social	Grado en Trabajo Social				
MÓDULOS FORMATIVOS	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARÁCTER ASIGNATURA
Habilidades de autonomía personal y social	0342 Promoción de la autonomía personal (115 h)	46660	46730	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0017 Habilidades sociales (60 h)					
Contexto y metodología de la intervención social	0337 Contexto de la intervención social (70 h)	46659	46729	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
	0344 Metodología de la intervención social (70 h)					
Inserción ocupacional	0338 Inserción sociolaboral (115 h)					
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Integración Social	0348 Formación en centros de trabajo (220 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria
Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (80 h)	46683	46753	Competencias comunicativas en el Trabajo Social	3	Optativa
	0340 Mediación comunitaria (80 h)	46689	46759	La mediación como herramienta de intervención del trabajo social	3	Optativa
	0346 Formación y orientación laboral (50 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	0347 Empresa e iniciativa emprendedora (35 h)					

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006): 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 51 ECTS				
No hay título anterior LOGSE	Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género	Grado en Trabajo Social				
	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
	0017 Habilidades sociales (60 h)	46660	46730	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	0344 Metodología de la intervención social (90 h)	46659	46729	Metodología en trabajo social	6	Obligatoria
	1128 Desarrollo comunitario (60 h)	46675	46745	Trabajo Social con comunidades	6	Obligatoria
	1404 Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad (85h)	46686	46756	Trabajo Social y políticas de Igualdad de género	3	Optativa
	1405 Participación social de las mujeres (70h)					
	1408 Formación y orientación laboral (50 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	Básica de rama
	1409 Empresa e iniciativa emprendedora (60 h)					
	1410 Formación en centros de trabajo (220 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria

CICLO FORMATIVO (LOGSE 1/1990)	CICLO FORMATIVO (LOE 2/2006)	NÚMERO DE CRÉDITOS:				
		A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006): 48 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 48 ECTS				
No hay título anterior LOGSE	Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa	Grado en Trabajo Social				
	MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS	Cod. Pr	Cod. Npr	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CARACTER ASIGNATURA
	0017 Habilidades sociales (84 h)	46660	46730	Habilidades sociales y de comunicación	6	Básica de rama
	1112 Sensibilización social y participación (96 h)	46675	46745	Trabajo Social con comunidades	6	Obligatoria
	1122 Formación en centros de trabajo (346 h)	46681	46751	Prácticas de intervención	24	Obligatoria
	0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (128 h) 1118 Técnicas de Intervención comunicativa (128 h)	46683	46753	Competencias comunicativas en el Trabajo Social	3	Optativa
	1114 Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas (128 h)	46689	46759	La mediación como herramienta de intervención del trabajo social	3	Optativa
	1120 Formación y orientación laboral (96 h)	46666	46736	Economía aplicada al trabajo social	6	
	1121 Empresa e iniciativa emprendedora (63 h)					Básica de rama

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES DE LA RPT DE PLAZAS DE CU, TU DE LA OEP DEL 2021 Y 2022 Y DE PLAZAS DE PCD DE LA OEP 2021, ASÍ COMO DE PAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria el día 27 junio de 2022 - presencial y telemática -, tras la aprobación por la Comisión de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de 16/06/2022, previa aprobación por parte de los representantes legales de los trabajadores, aprueba las siguientes modificaciones de la RPT de plazas de CU, TU de la Oferta de Empleo Público del 2021 y 2022 y de plazas de PCD de la Oferta de Empleo Público 2021, así como de PAD.

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	
	anterior	nueva			anterior	nueva
2021	3009001102	1357730003	De VP a Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área a Sanidad Animal	TU	CU
2021	3009001103	1356170005	De VP a Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área Medicina y Cirugía Animal	TU	CU
2021	3009001101	1018190004	De VP a Biología	De sin área a Zoología	TU	CU
2021	1296501027	1296500010	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	TU	CU
2021	1394351005	1394350002	Geografía	Geografía Humana	TU	CU
2021	1047851020	1045201003	Ingeniería Electrónica y Automática	De Tecnología Electrónica a Ingeniería de Sistemas y Automática	TU	TU
2021	3009001100	1357001010	De VP a Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área a Producción Animal	TU	TU
2021	1335101001	1335401002	Ingeniería Civil	De Ingeniería de la Construcción a Ingeniería hidráulica	TU	TU
2021	1167551011	1167551011	Química	Química Física	TU	TU
2022	1167651009	1167501005	Química	De Química Orgánica a Química Analítica	TU	TU
2022	3009001099	1357001011	De VP a Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área a Producción Animal	TU	TU
2021	1240900002	1240906001	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Cirugía Torácica	CU	PCDV
2021	1248170001	1244136003	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	De Urología a Fisioterapia	CU	PCDV
2021	1246100006	1246106002	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Medicina	CU	PCDV
2021	1260270001	1260506004	Morfología	De Anatomía y Embriología Humana a Biología	CU	PCD I3
2021	3009001097	1441356004	De VP a Derecho Público	De sin área a Derecho Constitucional	TU	PCD
2021	1282052003	1282056004	Didácticas Específicas	Didáctica De Las Ciencias Experimentales	CEU	PCD
2021	1390101002	1390106004	Geografía	Análisis Geográfico Regional	TU	PCD
2021	1436300001	1437706003	Ciencias Clínicas	De Microbiología a Radiología y Medicina Física	CU	PCD
2021	1361501001	1361306005	Ciencias Jurídicas Básicas	De Derecho Financiero y Tributario a Derecho Civil	TU	PCD
2021	1296506019	1296506019	Economía y Dirección de Empresas	Organización De Empresas	CD	PCD
2021	1272150001	1272156006	Educación	Didáctica Y Organización Escolar	CU	PCD
2021	1372552006	1372556008	Enfermería	Enfermería	CEU	PCD
2021	1063852003	1063856009	Física	Física Aplicada	CEU	PCD

OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	
	anterior	nueva			anterior	nueva
2021	1070750003	1070756011	Informática y Sistemas	Ciencia De La Computación E Inteligencia Artificial	CU	PCD
2021	1115550002	1115906003	Ingeniería de Procesos	De Ingeniería Química a Máquinas Y Motores Térmicos	CU	PCD
2021	3009007007	1356176006	De VP a Patología Animal, Producción animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área a Medicina Y Cirugía Animal	PAD	PCD
2021	1218140001	1213356004	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	De Traducción e Interpretación a Filología Francés	CU	PCD
2021	1213456016	1213456016	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Filología Inglesa	CD	PCD
2021	1218143001	1218146022	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	Traducción E Interpretación	TEU	PCD
2021	1343752001	1348136003	Psicología, sociología y trabajo social	De Filosofía a Trabajo Social Y Servicios Sociales	CEU	PCD
NO OEP	1281951008	1281957001	Didácticas Específicas	Didáctica De La Lengua Y La Literatura	TU	PAD
NO OEP	1381001004	1381007001	Arte, Ciudad y Territorio	Composición Arquitectónica	TU	PAD
NO OEP	1381008003	1384657001	Arte, Ciudad y Territorio	De Composición Arquitectónica e Historia Del Arte	COL	PAD
NO OEP	1254851003	1254857001	Ciencias Históricas	Historia Medieval	TU	PAD
NO OEP	1361608001	1361607001	Ciencias Jurídicas Básicas	Derecho Internacional Público Y Relaciones Internacional	COL	PAD
NO OEP	1361651006	1361657001	Ciencias Jurídicas Básicas	Derecho Mercantil	TU	PAD
NO OEP	1364701001	1361757001	Ciencias Jurídicas Básicas	De Historia del Derecho y de las Instituciones a Derecho Procesal	TU	PAD
NO OEP	3009001095	1441257001	De VP a Derecho Público	De sin área a Derecho Administrativo	TU	PAD
NO OEP	1302251001	1302257001	Análisis Económico Aplicado	Economía Aplicada	TU	PAD
NO OEP	1290951006	1296507002	Economía y Dirección de Empresas	De Comercialización E Investigación a Organización	TU	PAD
NO OEP	1234100002	1234107001	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	Fisiología	CU	PAD
NO OEP	1075700001	1075707001	Informática y Sistemas	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	CU	PAD
NO OEP	1260270001	1260277002	Morfología	Anatomía y Embriología Humana	CU	PAD
NO OEP	3009007008	1357807001	De VP a Patología Animal, Producción animal, Bromatología y Tecnología de los alimentos	De sin área a Tecnología de los Alimentos	PAD	PAD
NO OEP	1281931001	1281937001	Didácticas Específicas	Didáctica De La Expresión Plástica	TU	PAD
NO OEP	1281893001	1282107001	Didácticas Específicas	De Didáctica de la Expresión Musical a Didáctica De Las Ciencias Sociales	TEU	PAD
NO OEP	1213201003	1213457002	Filología Moderna, Traducción e Interpretación	De Filología Alemana a Filología Inglesa	TU	PAD
NO OEP	1205751001	1205757001	Filología Hispánica y de Estudios Árabes y Orientales	Lingüística General (chino)	TU	PAD
NO OEP	1347358001	1347357001	Psicología, sociología y trabajo social	Psicología Evolutiva Y De La Educación	COL	PAD



OEP	RPT		DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	
	anterior	nueva			anterior	nueva
NO OEP	1347751001	1347757001	Psicología, sociología y trabajo social	Sociología	TU	PAD

CREACIÓN DE PLAZAS PARA FINANCIAR						
OEP	anterior	nueva	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	anterior	nueva
			VP	Sin Área		CD
			VP	Sin Área		CD
			VP	Sin Área		ATP6
			VP	Sin Área		ATP3

## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO EN EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Por Resolución de fecha 24 de enero de 2022, del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, se convoca el programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “MUNDUS” correspondiente al curso 2022/2023 para promover la movilidad de sus estudiantes con países que están fuera del marco del programa europeo Erasmus+, especialmente de América y Asia y seleccionar a los candidatos asignándoles plaza.

Con fecha 23 de febrero de 2022 se publica el listado priorizado provisional de admitidos (reúnen requisitos) y excluidos, con expresión de las causas de exclusión del programa de movilidad “MUNDUS”, abriéndose un plazo de 10 días naturales para presentar reclamaciones.

Con fecha 11 de marzo de 2022 se publica el listado priorizado definitivo de admitidos (reúnen requisitos) y excluidos, con expresión de las causas de exclusión del programa de movilidad “MUNDUS”, abriéndose un plazo de 5 días naturales para elegir destino.

Con fecha 24 de marzo de 2022 se publica la propuesta de resolución provisional de asignación de plazas del procedimiento de concesión de plazas del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “MUNDUS” correspondiente al curso 2022-2023.

Con fecha 7 de abril de 2022 se publica la propuesta de resolución definitiva de asignación de plazas del procedimiento de concesión de plazas del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “MUNDUS” correspondiente al curso 2022-2023.

Con fecha 2 de mayo de 2022 se publica la resolución definitiva del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “MUNDUS” correspondiente al curso 2022-2023.

Con fecha 31 de mayo de 2022, el Rector aprueba las Bases Regulatoras de Ayudas Económicas “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” para estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en el curso 2021-2022 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, seleccionados en la convocatoria de fecha 24 de enero de 2022, quedando pendientes dichas bases de su publicación conjunta con la convocatoria.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 17 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta universidad y se establece el régimen de suplencia de estos (BOC de 20 de abril de 2021), **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el gasto por importe máximo de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (71.900€)** para el pago de las Ayudas Económicas “ULPGC-MUNDUS 2022-2023”, que se abonará con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional 02801, concepto presupuestario 483.01.00, programa 42A, correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

La existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de dichas ayudas está acreditada en el año en curso y condicionado en el año 2023.

**SEGUNDO:** Convocar las Ayudas Económicas “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” para estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en el curso 2021-2022 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de esta ayuda es apoyar e impulsar la movilidad internacional del estudiantado de la ULPGC que reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante el ofrecimiento de ayudas económicas a quien haya obtenido una plaza dentro del programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa, con la finalidad de conseguir que el estudiante en su paso por la universidad valore adecuadamente el potencial formativo del intercambio.

El importe de la ayuda para cada beneficiario será de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400€)**, con independencia de la duración de la movilidad, y su fin es sufragar gastos derivados de la realización de sus estudios universitarios en el extranjero. Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario.

El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

### 2. Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes normas legales:

- [Ley Orgánica 6/2001](#), de 17 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- [Estatutos de la ULPGC](#), aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre (BOC de 18 de noviembre de 2016).
- [Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 16 de octubre de 2020 (BOULPGC de 2 de noviembre de 2020).
- Bases reguladoras de Ayudas Económicas de Movilidad “ULPGC-MUNDUS 2022-2023” para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en el curso 2021-2022 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el Rector con fecha 31 de mayo de 2022.
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019 ([BOULPGC de 4 de febrero](#)) relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en programas de movilidad (Erasmus, SICUE, Séneca o MUNDUS).

### 3. Requisitos para participar en la convocatoria

3.1 Tener plaza asignada en el Programa de Movilidad MUNDUS 2022-2023. El alumnado participante en dicho programa no debe hacer ninguna solicitud adicional.

3.2 Los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir, en todo caso, los requisitos generales contemplados en el art. 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los beneficiarios de estas ayudas económicas al estudio no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

#### 4. Criterios de selección

La selección de los beneficiarios de la ayuda se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) No haber participado en programas de movilidad con anterioridad.
- b) Haber sido becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2021-2022.
- c) Nota media, según conste en el expediente académico.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el no presentado que no computará en el numerador ni en el denominador.

La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) del estudiante, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, una calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspense	2,50 puntos

En caso de obtener varios estudiantes la misma nota media, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Si aun así el empate persiste, el orden de prelación se decidirá por sorteo.

Para la determinación de los créditos y el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el expediente académico que conste a fecha de publicación de actas firmes de las asignaturas del primer semestre.

Una vez priorizados los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, se asignarán las ayudas hasta agotar la partida presupuestaria. El estudiantado que no obtenga una de las ayudas quedará en lista de espera por si se produjera alguna renuncia. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes sobre efectos estimatorios a falta de resolución expresa.

Quien elija destino en la segunda ronda de asignación de plazas podrá obtener una ayuda, pero ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

#### 5. Resolución de la convocatoria y órganos competentes

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Magfco. y Excmo. Sr. Rector publicada mediante Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria y, en su caso, establecer un listado de reserva en ocasión de renuncia o revocación.

El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

La instrucción del procedimiento le corresponde al Gabinete de Relaciones Internacionales de la ULPGC.

Las publicaciones de listados, resoluciones o requerimientos se realizarán en la página Web de movilidad: <https://internacional.ulpgc.es/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/mundus/>

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a seis meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación en la página web de movilidad de la ULPGC. Igualmente, si se detectara algún error en dicha lista, este también podrá ser corregido de oficio. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección electrónica: [movilidad@ulpgc.es](mailto:movilidad@ulpgc.es).

Concluido el plazo de reclamación y subsanación de errores y, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la página web de movilidad de la ULPGC, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, los interesados propuestos comuniquen su aceptación.

Una vez realizado el trámite descrito en el apartado anterior, y aprobada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional con el fin de que proceda a dictar resolución definitiva.

La participación en el procedimiento implica la autorización expresa a la ULPGC para publicar listados, motivados sucintamente, de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.

Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación fehaciente a los interesados de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán ni se emitirán resoluciones individuales.

El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

## 6. Ayudas económicas

El importe de la ayuda para cada beneficiario será de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400€)**.

La ayuda se abonará de forma íntegra en un único pago tras la incorporación a la universidad de destino y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida por el Gabinete de Relaciones Internacionales.

Los estudiantes beneficiarios deberán entregar el certificado de llegada antes del 15 de octubre de 2022, en el caso de quienes realicen la movilidad durante el primer semestre y el curso completo. En el caso, de los estudiantes que realizan la movilidad el segundo semestre, deben entregar el certificado de llegada antes del 31 de marzo de 2023.

Una vez adjudicadas las ayudas económicas a los estudiantes que resulten beneficiarios y, en su caso, a los integrantes de la lista de reserva, se podrá aumentar en la misma cuantía el importe de la ayuda concedida siempre que exista crédito disponible.

Las ayudas ULPGC-MUNDUS serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiantado beneficiario.

## 7. Imputación presupuestaria

La presente convocatoria se abonará con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional 02801, concepto presupuestario

483.01.00 (programa 42A), correspondiente a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, dotada con un crédito para la convocatoria por importe de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (71.900€).

La existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de dichas ayudas está acreditada en el año en curso y condicionado en el año 2023.

## 8. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

**TERCERO:** Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso.

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADO, POSGRADO Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICAS (TARTA)**

El Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2013, BOULPGC de 14 de enero, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2021 BOULPGC de 14 de junio de 2021, con el fin de otorgar un trato objetivo al estudiantado estableció la creación de tablas de reconocimiento automático en donde se incluirían todos los reconocimientos concedidos en el curso inmediatamente anterior.

Este mismo Reglamento en cumplimiento del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio (BOE de 3 de julio), establecía la obligatoriedad del reconocimiento de asignaturas de formación básica entre títulos de la misma rama. Este reconocimiento requiere un estudio singularizado de los reconocimientos complicando su automatización.

Asimismo, el proceso de validación y mecanización de estos reconocimientos y el gran volumen de reconocimientos, ha derivado en diversos errores que es necesario subsanar, con el fin de no perjudicar la correcta formación y capacitación del alumnado matriculado en los diversos estudios de Grado de esta Universidad.

En el presente curso se solicitó a las comisiones de reconocimiento de los distintos Centros el estudio pormenorizado de las tablas de reconocimiento, para detectar vías de reconocimiento incorrectas.

En virtud de lo anterior, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril), **RESUELVE**,

**PRIMERO:** Modificar Tablas de Reconocimiento y Transferencia Automáticas (TARTA) para el curso 2022/23 eliminando:

- Los reconocimientos concedidos por tener la condición de asignaturas de formación básica de rama.
- Los reconocimientos en planes de estudios extinguidos.

- Reconocimientos de asignaturas que deben cumplir determinados criterios adicionales como el cumplimiento de los requisitos para eximir de la acreditación de idioma.
- Reconocimientos en la que una misma asignatura de origen otorga el reconocimiento de varias asignaturas de destino.
- Aquellos reconocimientos que las comisiones de reconocimiento de los Centros han considerado incorrectas, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Reconocimientos, Adaptación y Transferencia de créditos de esta Universidad.
- Las vías de reconocimientos duplicadas.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el en boletín oficial de la ULPGC. Asimismo, las Tablas de Reconocimiento y Transferencia Automáticas (TARTA), se publicarán en la página Web de la Universidad, a través del siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/gestion-academica/matricula>.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2022. El Vicerrector de Grado, Posgrado y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

### **RESOLUCIÓN DE VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR “EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2022”**

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencias de los mismos ([BOC núm. 80, de 20 de abril](#)), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, resuelve publicar la Convocatoria de los premios del Programa de Fomento del Espíritu Emprendedor “Emprende-ULPGC-Santander 2022”

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR “EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2022”**

#### **1.- ANTECEDENTES**

Este programa se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A., suscrito el 31 de marzo de 2022.

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

*Programa Emprende ULPGC-Santander: al igual que en la acción anterior, el Programa Emprende ULPGC-Santander tiene como objeto servir como estímulo a la comunidad universitaria y, en particular al estudiantado, para fomentar el espíritu emprendedor en la ULPGC. Se estima una participación de 20 estudiantes, la inscripción y selección se realizará en julio de 2022, y el desarrollo del programa será entre septiembre y diciembre de 2022.*

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 18 de mayo de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del programa "Emprende ULPGC-Santander". Dichas bases han sido publicadas en el [BOULPGC del 6 de junio de 2022](#).

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 18 de mayo de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 6 de junio de 2022.

## 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### Primero

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 22653.

### Segundo

Convocar el Programa Emprende ULPGC-Santander 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 18 de mayo de 2022, publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2022 establece las bases reguladoras del Programa "Emprende ULPGC-Santander". En su virtud dispongo:

#### **Primero. Objeto**

La presente resolución tiene como objeto convocar el Programa "**Emprende ULPGC-Santander 2022**". El Programa Emprende ULPGC-Santander 2022 (en adelante Programa) persigue la promoción, fomento y desarrollo de las competencias transversales relacionadas con el espíritu emprendedor en todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). De este modo, este Programa pretende apoyar el desarrollo de ideas emprendedoras entre los estudiantes de la ULPGC fundamentalmente a través del asesoramiento y la comunicación de las mismas a la sociedad.

#### **Segundo. Requisitos**

Podrán participar en el Programa todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado) de la ULPGC.
- Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que cursen sus estudios en la ULPGC.

#### **Tercero. Procedimiento**

El Concurso comprende las siguientes fases:

- FASE I. Cada grupo de estudiantes que desee participar en el Programa elaborará y presentará una idea emprendedora de carácter innovador, a través de un vídeo de una duración máxima de 5 minutos, donde se desarrollen los aspectos fundamentales de su proyecto. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo [d.alumni@ulpgc.es](mailto:d.alumni@ulpgc.es). En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Programa Emprende- ULPGC-Santander 2022. Además, cada



grupo enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos de todos los componentes del grupo.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
- Datos académicos de todos los componentes del grupo (titulación y curso superior que se está cursando).
- Datos básicos del proyecto con una extensión máxima de 500 palabras (título, objetivo, relación con los objetivos ODS, mercado objetivo, otra información que se considere necesaria).

Por último, los estudiantes participantes en el programa deberán inscribirse en el enlace del Banco Santander:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-concurso-emprende-ulpgc-santander>

El plazo de entrega será del 1 al 25 de septiembre de 2022, hasta las 23:59 (hora insular).

- FASE II. La Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal seleccionarán como máximo 6 proyectos que pasarán a la siguiente fase. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Carácter innovador del contenido y de la presentación del proyecto en el vídeo (Máximo 5 puntos).
- Concreción de los datos básicos del proyecto (Máximo 5 puntos).
- Interdisciplinariedad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Inclusividad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Diversidad de género de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de las ideas seleccionadas será el 30 de septiembre de 2022 a las 23:59 (hora insular).

- FASE III. Los proyectos seleccionados en la fase II, recibirán dos meses de formación y asesoramiento de profesores en diferentes áreas competenciales estratégicas (Diseño industrial, Estrategia, Finanzas y Marketing, etc.), con el fin de que cada equipo desarrolle su proyecto. Al final de esta fase los equipos deberán presentar a estos profesores un documento en el que se describa el proyecto en base a las indicaciones realizadas por aquellos. Finalizado este periodo, los profesores evaluarán los proyectos seleccionando los 3 proyectos que pasarán a la fase final. Los criterios a considerar para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del diseño industrial. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista estratégico. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista financiero. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del marketing. (Máximo 5 puntos).
- Viabilidad global del proyecto. (Máximo 5 puntos).
- Implicación del equipo en el desarrollo del Programa. (Máximo 10 puntos).
- Valoración del informe presentado. (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de los proyectos finalistas seleccionados será el 2 de diciembre de 2022 a las 23:59 (hora insular).

- FASE IV. Los 3 proyectos finalistas serán presentados en una fecha, hora y lugar que serán comunicados con antelación suficiente a los participantes. La presentación tiene un tiempo limitado de 10 minutos, a un jurado compuesto por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal y dos empresarios de reconocido prestigio. Los miembros del jurado podrán hacer preguntas y comentarios a los equipos al final de su presentación. Cada miembro del jurado valorará de forma global los proyectos presentados con un máximo de 5 puntos, resultando ganador el proyecto que consiga la mayor puntuación.

Al finalizar el acto de presentación de los proyectos y su valoración, el Director de *Alumni* y Formación Transversal de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), formulará la relación de ganadores, y por tanto, los beneficiarios de los premios, al Vicerrectorado con competencias en emprendimiento, que emitirá la correspondiente resolución, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Cuarto. Premios**

Se otorgarán los siguientes premios:

1. Proyecto ganador: 2.500 €.
2. Segundo proyecto finalista: 1.500 €.
3. Tercer proyecto finalista: 1.000 €.

#### **Quinto. Pago y justificación**

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653.

#### **Sexto. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios**

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

#### **Séptimo Régimen jurídico de aplicación**

La presente convocatoria se regirá por la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **Tercero**

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

### **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES QUE SE IMPARTIRÁN EN CURSO ACADÉMICO 2022-2023**

Este Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** A partir del curso académico 2021-2022 no existen itinerarios curriculares entre los distintos Programas Formativos Especiales que oferta esta Universidad. Esto es, se puede elegir cualquier programa formativo sin necesidad de haber estado matriculado en otro con anterioridad.

**SEGUNDO:** En ningún caso se podrá estar matriculado en dos Diplomas a la vez.

**TERCERO:** Para acceder al primer curso del Diploma de Peritia et Doctrina se establece un **periodo de preinscripción**. La asignación de plazas se realizará por fecha de nacimiento, los de mayor edad tendrán preferencia.

**CUARTO:** Para el resto de los programas formativos no hay preinscripción, sino directamente matrícula. Las plazas se cubrirán por orden temporal en la matrícula automatizada, de forma que una vez cubierto el límite de admisión se establecerá una lista de reserva. Si al finalizar la matrícula han quedado plazas vacantes en algún Diploma se les ofertarán a las personas que figuren en reserva.

**QUINTO:** Permitir al alumnado repetir curso o diploma realizado en años anteriores.

**SEXTO:** El calendario de preinscripción para el primer curso del Diploma de Peritia et Doctrina y el periodo de matrícula para este curso académico 2022/2023 de todos los Programas Formativos será el siguiente:

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN / MATRÍCULA CURSO 2022/2023	
TRÁMITE	PERIODO
<b>PREINSCRIPCIÓN 1er CURSO PERITIA ET DOCTRINA:</b>	Del 5 al 13 de septiembre de 2022
<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>	El 15 de septiembre (se publicará en Web)
<b>MATRÍCULA FASE 1:</b> alumnado de PERITIA ET DOCTRINA admitido y resto de alumnado	Del 16 al 26 de septiembre de 2022
<b>MATRÍCULA FASE 2:</b> alumnado en listas de reserva de todos los programas formativos matriculados en cursos anteriores	Del 1 al 5 de octubre de 2022
<b>MATRÍCULA FASE 3:</b> Solicitantes de matrícula de nuevo ingreso (Solo en Diplomas con plazas vacantes)	Del 7 al 14 de octubre de 2022
<b>INICIO DE LA DOCENCIA</b>	17 de octubre 2022

**SÉPTIMO:** Tanto la preinscripción como la matrícula se realizará mediante el programa específico que se encuentra en la página web de la ULPGC:

Preinscripción: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pfe&ver=preinscrippfe>

Matrícula: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pfe&ver=matriculapfe>

**OCTAVO:** Publíquese en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desea, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2022. La Vicerrectora de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus, María Cristina Roca González.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Comunidad de Madrid	<a href="#">Convenio Específico</a>	Colaborar en el desarrollo del Prácticum de los alumnos de los grados de magisterio, pedagogía y psicología, matriculados en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021/2022.	03/05/2022
Asociación Juvenil Best Las Palmas	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de colaboración científica y cultural/tecnológica entre la ULPGC y la Asociación Juvenil Best Las Palmas para desarrollo y difusión de la enseñanza superior en el área científica y tecnológica y la cultura a nivel general.	02/06/2022
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	<a href="#">Convenio Específico</a>	Regular la colaboración entre la ULPGC y el CSIC para la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, de Grado y para la realización de Trabajos de Fin de Grado (TFG) en los Institutos, centros y unidades del CSIC.	23/11/2021
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer la colaboración entre la ULPGC y el CSIC para el desarrollo de programas de Máster y la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares y Trabajos de Fin de Máster (TFM) de dichos programas en los Institutos, centros y unidades del CSIC, y la participación del personal investigador del CSIC en la docencia teórica de Máster.	23/11/2021
Fundación Juan Negrín	<a href="#">Adenda Convenio</a>	Prórroga del Convenio de creación de la "Cátedra Juan Negrín".	09/06/2022
Universidad de Zaragoza	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer la colaboración en el proyecto IASAC.	10/06/2022
Loro Parque Fundación	<a href="#">Adenda Convenio</a>	Prórroga del Subproyecto de investigación para marcaje acústico de angelotes, incluido dentro del Proyecto "Cambio".	22/10/2021
Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM)	<a href="#">Adenda Convenio</a>	Regular la organización conjunta de un Máster Universitario en Cultivos Marinos en la edición 2022-2024.	13/06/2022
Athom Science & Learning S.L. (Amautas)	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de la colaboración de divulgación científica-tecnológica entre la ULPGC y la Amautas para proyectar la imagen de la ULPGC en el ámbito de la divulgación científica, promocionarla en públicos no vinculados a la misma e interactuar con plataformas que dominan el ámbito de la divulgación científica.	21/06/2022
Cordial Canarias Hotels & Resorts, S.L.	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer el régimen de colaboración entre las partes para el desarrollo de un proyecto de doctorado industrial.	23/06/2022
Fundación AZTI	<a href="#">Convenio Específico</a>	Establecer el régimen de colaboración entre las partes para el desarrollo de la Tesis Doctoral "Mercado electrónico de predadores pelágicos para una mejor gestión de las pesquerías"	24/06/2022
Club Baloncesto Gran Canaria Claret, Sadu	<a href="#">Convenio Marco</a>	Regular el marco de colaboración científica y cultural/tecnológica entre la ULPGC y Club Baloncesto Gran Canaria Claret, Sadu.	09/06/2022

<b>CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y OTROS ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES</b>	
<b>ENTIDAD / PERSONA</b>	<b>FECHA</b>
Asociación Deportiva Huracán	25/02/2022
Grupo de Ganaderos de Fuerteventura, S.L	19/04/2022
S&S Ingeniería y Asesoramiento	23/04/2022
Intertransport Canary Operators	29/04/2022
Intermoney S.A	11/05/2022
Empathy Systems Corporation, SLU	12/05/2022
Belinda Betancor Santana	12/05/2022
AHOF Sociedad Cooperativa Agropecuaria	16/05/2022
Vodafone España, S.A	25/05/2022
Juan Agustín Fuentes Lasso	26/05/2022
Gabinete Multidisciplinar TABY S.L	31/05/2022
María Belén Gil Calero	31/05/2022
Asociación La Tierra Verde	01/06/2022
MC Abogados	01/06/2022
Investigación y Sanidad Veterinaria S.L.P	01/06/2022
Banco de Alimentos de Las Palmas	13/06/2022

## IV.2 Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### **OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA ULPGC, DE 1 DE JULIO DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN “ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS DE LA MACARONESIA – ACLIEMAC” (MAC2/3.5B/380)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca la siguiente Oferta de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Adaptación al Cambio cLlimático de los sistemas Energéticos de la MACaronesia – ACLIEMAC” (MAC2/3.5b/380), financiado por el Programa INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

### **OFERTA DE TRABAJO**

#### **Ingeniero en Organización Industrial o equivalente**

#### **PERFIL DEL CANDIDATO:**

##### **Nacionalidad:**

- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería en Organización Industrial o equivalente, obtenido en los últimos 4 años. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### **MÉRITOS A VALORAR:**

- a) Experiencia profesional. No se requiere.
- b) Formación (Másters, cursos, etc.) (Máx. 20 puntos).
- Estar en posesión del Máster en Ingeniería Industrial, obtenido en los últimos 2 años (20 puntos).
  - Estar en último curso del máster en ingeniería Industrial (18 puntos).
- c) Otros méritos (Máx. 10 puntos):
- Desarrollo de TFT's en materias relacionada con la energía geotérmica (10 puntos).

---

#### **TAREAS A DESEMPEÑAR:**

- Valoración del potencial geotérmico en Canarias.
  - Análisis de los documentos estratégicos existente sobre el potencial geotérmico en Canarias.
  - Valoración de la capacidad energética de la energía geotérmica en Canarias.
- Integración de la energía geotérmica en sistemas eléctricos con alta penetración de energías renovables.
  - Estudio de arte de las diferentes tecnologías geotérmicas para la generación de energía eléctrica.
  - Identificación de zonas de interés para la implantación de instalaciones geotérmicas.
  - Estudio de la viabilidad económica de las instalaciones geotérmicas.
  - Análisis técnico de la integración de las instalaciones geotérmicas, como generación gestionable, en el mix de energías renovables previstos por el gobierno de Canarias en el horizonte del año 2040.
- Colaboración en el desarrollo de informes técnicos propios del proyecto.
  - Colaboración en el desarrollo de los informes técnicos finales elaborados a partir de los diferentes trabajos ejecutados por los diferentes investigadores del proyecto.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta octubre de 2023.

**TIPO DE CONTRATO:** a tiempo completo (37,5 h).

**RETRIBUCIÓN MENSUAL BÁSICA:** 1.360,30 € (TCP4).

**CENTRO DE TRABAJO:** Laboratorio de Ingeniería de Sistemas y Automática 2 (ISA-2).

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Según el siguiente baremo:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos.

2. A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 30 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos.

Fase I. Valoración de curriculum y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

El tribunal, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

#### **OFERTAS DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JULIO DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN "MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN EN EL CICLO DEL AGUA MEDIANTE TECNOLOGÍAS BAJAS EN CARBONO, MITIMAC" (MAC2/1.1ª/263)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca las dos siguientes Ofertas de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación "Mitigación del cambio climático a través de la innovación en el ciclo del agua mediante tecnologías bajas en carbono, MITIMAC", financiado por el Programa INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

## 2 OFERTAS DE TRABAJO

### Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial o Grado en Ingeniería en Organización Industrial, con Título de Máster universitario (MECES 3)

#### PERFIL DEL CANDIDATO

##### Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Título de Grado (MECES 2) y un título de Máster (MECES 3). El título de grado debe ser uno de los que a continuación se relaciona: Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Química Industrial o Grado en Ingeniería en Organización Industrial. El título de máster universitario (MECES 3) puede ser cualquiera, siempre y cuando el trabajo final de máster tenga una carga de trabajo de como mínimo 300 horas (12 ECTS – 25 horas/ECTS). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

##### MÉRITOS A VALORAR:

- a) Experiencia profesional (Máx. 5 puntos):
  - Experiencia profesional en actividades relacionados con el campo de interés del proyecto (Ciclo integral del agua), fundamentalmente asociadas a: (0,1 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos).
  - La gestión y tratamiento de datos, principalmente con herramientas tipo Matlab o Scilab.
  - El diseño y desarrollo de modelos matemáticos y de los métodos de simulación numérica, mediante programación (Matlab o Scilab), para el cálculo de la estimación de emisiones de las instalaciones, principalmente relacionadas con el tratamiento de aguas residuales, en los que el principal proceso sea la digestión anaeróbica.
- b) Cursos: relacionados con el ciclo integral del agua de, al menos, 20 horas. (0,1 puntos/curso hasta un máx. de 0,5 puntos).
- c) Seminarios y Jornadas: En el ámbito del ciclo integral del agua. (0,1 puntos/ítem hasta un máx. de 0,5 puntos).

##### OTROS MÉRITOS A VALORAR:

Documentos académicos publicados (Máx. 5 puntos):

- Trabajos finales de título realizados en las titulaciones del perfil, de grado o de máster, relacionados con los objetivos del proyecto con relación a aspectos técnicos y energéticos del



ciclo integral del agua, y que, además, la temática de los trabajos se ajuste a las actividades a realizar en esta oferta de trabajo. 1,5 puntos/trabajo final de título (Máx. 3 puntos).

Solo se contarán los trabajos finales de título calificados con sobresaliente en los últimos tres años, con carga de trabajo mínima de 150 horas (6 ECTS de 25 horas/ECTS) para Grado y de 300 horas (12 ECTS de 25 horas/ECTS) para Máster. Los trabajos finales de título deben de mostrar una metodología clara de trabajo en línea con actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y que, además, supongan una contribución de I+D+i al campo del ciclo integral del agua.

- Artículos publicados en revistas, indexadas en el Journal Citation Report, de alto impacto relacionadas con los objetivos del proyecto con relación a aspectos técnicos y energéticos del ciclo integral del agua, y que, además, la temática de los artículos se ajuste a las actividades a realizar en esta oferta de trabajo (Máx. 2 puntos). Solo se contarán los artículos publicados en los últimos tres años (2020-2022), en revistas indexadas en la base de datos Journal Citation Reports (JCR), con un máximo de cinco autores.
  - Q1 y Q2: 2 puntos/publicación.
  - Q3 y Q4: 1 punto/publicación.

---

#### **TAREAS A DESEMPEÑAR:**

- Tareas de coordinación y gestión técnica del proyecto.
- Gestión y tratamiento de datos, principalmente con herramientas tipo Matlab o Scilab.
- Diseño y desarrollo de modelos matemáticos y de los métodos de simulación numérica, mediante programación (Matlab o Scilab), para el cálculo de la estimación de emisiones de las instalaciones, principalmente relacionadas con el tratamiento de aguas residuales.
- Diseño y desarrollo de soluciones de cálculo para la estimación de emisiones de las instalaciones, así como soluciones técnicas para la mitigación del cambio climático.
- Preparación de documentos académicos relacionados con la temática del proyecto MITIMAC, principalmente artículos para publicar en revistas relevantes indexadas en la base de datos Journal Citation Report (JCR).

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta diciembre de 2022.

**TIPO DE CONTRATO:** a tiempo completo (37,5 h).

**RETRIBUCIÓN MENSUAL BÁSICA:** 1.558,93 € (TCP3).

**CENTRO DE TRABAJO:** Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales, IUNAT.

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** El procedimiento de selección que se establece en esta oferta de trabajo es el siguiente:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos y la adecuación del perfil de las/-os candidatas/-os con respecto a las actividades a desempeñar.
2. A aquellas/-os aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará los méritos según la "ESCALA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN", incluida la entrevista personal.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la puntuación mínima, se ordenarán por orden, con acuerdo a la misma de mayor a menor.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que

se detalla abajo con una puntuación máxima de 11 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 4 puntos.

Fase I. Valoración de currículum y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/-as 3 mejores candidatos/-as.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidato/-a en su Currículum vitae.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

#### **OFERTAS DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JULIO DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN “HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL DESARROLLO DE ECONOMÍAS COSTERAS RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ÁFRICA OCCIDENTAL, RES-COAST” (MAC2/3.5b/314)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca las dos siguientes Ofertas de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Herramientas de planificación de infraestructuras y gestión de riesgos para el desarrollo de economías costeras resilientes al cambio climático en África Occidental, RES-COAST (MAC2/3.5b/314)”, financiado por el Programa INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

### **2 OFERTAS DE TRABAJO**

#### **Master o equivalente en Arquitectura (MECES 3)**

#### **PERFIL DEL CANDIDATO:**

##### **Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus

descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Título de Master o equivalente en Arquitectura (MECES 3).

#### **MÉRITOS A VALORAR:**

- a) Idiomas (máximo 1 punto).
  - Inglés B1 (0,75 puntos).
  - Inglés B2 o superior (1 punto).
- b) Nota media del expediente académico igual o superior a 6,5 (1 punto).
- c) Nota en Proyecto de Fin de Carrera con sobresaliente o matrícula de honor (1 punto).

#### **OTROS MÉRITOS A VALORAR:**

- Estar en posesión de cursos de CAD/BIM/Sketchup/Render 3D (0,25 puntos por cada curso superior a 20 horas, hasta un máximo de 1 punto).
- Estar en posesión de cursos de diseño gráfico (0,25 puntos por cada curso superior a 20 horas, hasta un máximo de 1 punto).
- Estar en posesión de cursos de herramientas de edición audiovisual (0,25 puntos por cada curso superior a 20 horas, hasta un máximo de 1 punto).
- Experiencia profesional en análisis urbano y tratamiento de información (0,1 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos).
- Experiencia profesional en diseño urbano y arquitectónico (0,1 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos).

---

#### **TAREAS A DESEMPEÑAR:**

- Levantamiento de cartografía en ámbitos urbanos sin información previa.
- Levantamiento 3D del estado actual del ámbito de actuación del proyecto de escala territorial.
- Apoyo en tareas de análisis urbano territorial a escala nacional, regional, local: geográfico, climático, paisajístico, demográfico, funcional, etc.; con apoyo GIS.
- Estudio morfológico urbano.
- Desarrollo de herramientas de análisis topológico-gráfico de datos estadísticos del territorio.
- Apoyo en el desarrollo de escenarios urbanos de desarrollo estratégico.
- Apoyo gráfico en el desarrollo de una propuesta urbana, en CAD/BIM.
- Apoyo en el desarrollo tipológico de equipamientos pesqueros, residenciales y primera necesidad.
- Levantamiento 3D y renderización de las propuestas en proceso de planificación urbana de nuevos asentamientos, así como de la resultante.

- Desarrollo de diagramas explicativos de la propuesta (diseño gráfico).
  - Maquetación de la propuesta.
  - Apoyo en la visualización 3D en videos de la propuesta.
- 

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta agosto de 2023.

**TIPO DE CONTRATO:** a tiempo parcial (20 h).

**RETRIBUCIÓN MENSUAL BÁSICA:** 831,43 € (TCP3).

**CENTRO DE TRABAJO:** Instalaciones del Grupo URSCAPES (Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible – TIDES)

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** El procedimiento de selección que se establece en esta oferta de trabajo es el siguiente:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos y la adecuación del perfil de las/-os candidatas/-os con respecto a las actividades a desempeñar.
2. A aquellas/-os aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará los méritos según la “ESCALA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN”, incluida la entrevista personal.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la puntuación mínima, se ordenarán por orden, con acuerdo a la misma de mayor a menor.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 30 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 20 puntos.

Fase I. Valoración de currículum y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

El tribunal, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 20 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 10 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Nacionalidad y edad: copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.
- Titulaciones académicas: fotocopia del título, justificante del pago de tasas o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Experiencia profesional: certificado de empresas/instituciones de las funciones desempeñadas y el periodo durante el cual se prestaron los servicios (o copia del contrato de trabajo dónde figure las tareas realizadas y periodo durante el cual se prestaron los servicios), con objeto de comprobar el grado de semejanza del trabajo desarrollado en relación al perfil de la plaza, y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, copia del contrato mercantil o contratos de servicios, que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (excepcionalmente, se podrá acreditar mediante presentación de las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización de los trabajos alegados) y certificado de empresas/instituciones dónde figuren dichos trabajos y periodo durante el cual se prestaron los servicios.

Asimismo para la consideración del grado de semejanza del trabajo desarrollado anteriormente en relación al perfil de la plaza, teniendo en cuenta que ésta se realizará en base al campo que pertenece la actividad desarrollada, a la función (cometido) desempeñada en la misma, y a la categoría reconocida en el contrato o desarrollada en el libre ejercicio de la profesión, se recomienda adjuntar en todos los casos, certificación de las tareas concretas desarrolladas en la experiencia laboral, o aportar adicionalmente la documentación que permite comprobar el trabajo realizado, y en concreto los extremos anteriormente expuestos.

- Cursos de formación: copia de los certificados de asistencia o de impartición. Se valorarán únicamente los cursos relacionados con las funciones del puesto a desarrollar. No se valorarán aquellos en que no figure su número de horas. En cualquier caso, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. Los cursos relativos a las áreas de conocimientos idiomáticos e informáticos que se contemplen como méritos específicos en las plazas a que se aspire, serán objeto de valoración específica en dichos apartados.
- Conocimientos idiomáticos: copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en la Escuela Oficial de Idiomas u otras instituciones nacionales y extranjeras acreditadas. De forma excepcional, se podrá admitir la declaración jurada del candidato.
- Notas, calificaciones: copia del certificado académico personal o documentación acreditativa oficial donde se indique la nota obtenida.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

**OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JULIO DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN “PLATAFORMA MACARONÉSICA PARA EL INCREMENTO DE LA EXCELENCIA EN MATERIA DE I+D EN DESALACIÓN DE AGUA Y EN EL CONOCIMIENTO DEL NEXO AGUA DESALADA-ENERGÍA, DESAL+” (MAC/1.1ª/094)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca la siguiente Oferta de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación

“Plataforma Macaronésica para el incremento de la excelencia en materia de I+D en desalación de agua y en el conocimiento del nexo agua desalada-energía, DESAL+” (MAC/1.1ª/094) financiado por el Programa INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

## OFERTA DE TRABAJO

### Grado en Ingeniería, con Título de Máster en energías renovables (MECES 3)

#### PERFIL DEL CANDIDATO:

##### Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Título de Grado en ingeniería (MECES 2) y un título de Máster en Ingenierías Renovables (MECES 3). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**Requisitos:** Nivel B2 de inglés.

#### MÉRITOS A VALORAR:

- a) Expediente académico (máximo de 2,5 puntos).
  - < 6,5 nota media (1 punto).
  - 6,5 – 8,5 nota media (2 puntos).
  - > 8,5 nota media (2,5 puntos).
- b) Formación en innovación y/o formación (máximo de 1,5 puntos).  
0,3 puntos cada 10 horas de formación .
- c) Experiencia laboral en proyectos en el ámbito energético. (máximo de 2 puntos.)  
0,2 puntos por mes trabajado.

---

#### TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Desarrollo de actividades propias del proyecto de autoconsumo de desalación con energías renovables.

---

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta octubre de 2022.

**TIPO DE CONTRATO:** a tiempo completo (37,5 h).

**RETRIBUCIÓN MENSUAL BÁSICA:** 1.801,02 € + complemento de 449,17 € (ICP2).

**CENTRO DE TRABAJO:** Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (Grupo de Investigación en Sistemas Energéticos Renovables).

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** El procedimiento de selección que se establece en esta oferta de trabajo es el siguiente:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos y la adecuación del perfil de las/-os candidatas/-os con respecto a las actividades a desempeñar.
2. A aquellas/-os aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará los méritos según la "ESCALA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN", incluida la entrevista personal.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la puntuación mínima, se ordenarán por orden, con acuerdo a la misma de mayor a menor.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 6 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 4 puntos.

Fase I. Valoración de currículum y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/-as 3 mejores candidatos/-as.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidato/-a en su Currículum vitae.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.
- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

**OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JULIO DE 2022, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA COOPERACIÓN “FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECOTURÍSTICA DE *WHALE WATCHING* COMO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE MEDIANTE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS POBLACIONES DE CETÁCEOS Y SU PUESTA EN VALOR COMO PATRIMONIO NATURAL DE LA MACARONESIA, MARCET II” (MAC2/4.6c/392)**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, convoca la siguiente Oferta de Trabajo con cargo al Proyecto de Investigación Aplicada a la Cooperación “Fomento de la actividad ecoturística de *whale watching* como modelo de desarrollo económico sostenible mediante la protección y conservación de las poblaciones de cetáceos y su puesta en valor como patrimonio natural de la Macaronesia, MARCET II” (MAC2/4.6c/392), financiado por el Programa INTERREG MAC. Fondos FEDER - UE.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2022. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso ([P.D. BOC de 20 de abril de 2021](#)).

### **OFERTA DE TRABAJO**

**Doctor o equivalente (MECES 4) en la rama de Economía, Turismo, Estadística, Ingeniería de datos, Administración de Empresas, Economía Financiera, Finanzas o Medio Ambiente (MECES 4)**

#### **PERFIL DEL CANDIDATO:**

##### **Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

**Titulación:** Estar en posesión del título de doctor o equivalente (MECES 4) en la rama de Economía, Turismo, Estadística, Ingeniería de datos, Administración de Empresas, Economía Financiera, Finanzas o Medio Ambiente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**Experiencia profesional:** Experiencia profesional previa mínima de 12 meses en proyectos de investigación en las áreas de economía, empresa, turismo, medio ambiente, clima y sostenibilidad, desarrolladas en organismos públicos o privados.

- Experiencia como investigador o técnico en proyectos relacionados con la economía, la empresa, el turismo, el medio ambiente, el clima y la sostenibilidad, desarrollados en organismos públicos o privados.
- Experiencia profesional en la minería, tratamiento y análisis de datos, desarrollo de modelos econométricos, trabajos estadísticos o publicaciones mediante el manejo de



softwares específicos (RapidMiner, Orange, WEKA, SAS, STATA, R, Python, SPSS o NGENE, entre otros).

### **MÉRITOS A VALORAR:**

Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato: 4 puntos.

- a) Experiencia profesional: puntuación máxima de 7 puntos. Sólo computará como mérito aquella experiencia superior al mínimo de 12 meses exigida como requisito.
  - Experiencia como investigador o técnico en proyectos relacionados con la economía, la empresa, el turismo, el medio ambiente, el clima y la sostenibilidad, desarrollados en organismos públicos o privados (1 punto por año trabajado, hasta un máximo de 3,5 puntos).
  - Experiencia profesional en la minería, tratamiento y análisis de datos, desarrollo de modelos econométricos, trabajos estadísticos o publicaciones mediante el manejo de softwares específicos (RapidMiner, Orange, WEKA, SAS, STATA, R, Python, SPSS o NGENE, entre otros) (0,5 puntos por programa/proyecto hasta un máximo de 3,5 puntos).
- b) Formación complementaria: puntuación máxima de 2 puntos.
  - Cursos en programas estadísticos (STATA, R, Python, SPSS o NGENE) o de estadística aplicada (0,25 puntos por curso de duración mínima de 50 horas, hasta un máximo de 1 punto).
  - Publicaciones en revistas con indexación en las bases de datos JCR y Scopus (0,25 puntos por publicación, hasta un máximo de 1 punto).
- c) Acreditación de idioma inglés: puntuación máxima de 1 punto.
  - Nivel B2 (0,5 punto).
  - Nivel C1 o superior (1 punto).

### **OTROS MÉRITOS A VALORAR:**

- Cursos en programas estadísticos (STATA, R, Python, SPSS o NGENE) o de estadística aplicada.
- Publicaciones en revistas con indexación en las bases de datos JCR y Scopus.
- Acreditación de idiomas (inglés).

### **TAREAS A DESEMPEÑAR:**

- Llevar a cabo, junto a los investigadores principales, los estudios técnicos que lidera TIDES, y otras actividades científicas y de divulgación del Proyecto.
- Seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo del Proyecto.
- Realización de los estudios y análisis de valoración socioeconómica y de las preferencias sociales de los turistas y la población local sobre una gestión de conservación y calidad de vida de las especies involucradas en las regiones objeto de estudio, y el desarrollo sostenible de la actividad.
- Interlocución con los coordinadores principales del proyecto para garantizar la calidad y eficiencia de los resultados de investigación propuestos.
- Apoyo en la elaboración y justificación de informes técnicos del proyecto, así como gestiones con proveedores y subcontratación de trabajo en campo.

---

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** hasta septiembre 2023.

**TIPO DE CONTRATO:** a tiempo completo (37,5 h).

**RETRIBUCIÓN MENSUAL BÁSICA:** 2.058,42 €. (ICP1).

**CENTRO DE TRABAJO:** Instalaciones del Instituto Universitario TIDES, Facultad de Economía, Empresa y Turismo, Módulo E, Campus Universitario de Tafira. C.P. 35017.

---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.** El procedimiento de selección que se establece en esta oferta de trabajo es el siguiente:

1. Se valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos y la adecuación del perfil de las/-os candidatas/-os con respecto a las actividades a desempeñar.
2. A aquellas/-os aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará los méritos según la "ESCALA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA BAREMACIÓN", incluida la entrevista personal.
3. Aquellos aspirantes que cumplan con la puntuación mínima, se ordenarán por orden, con acuerdo a la misma de mayor a menor.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 10 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 5 puntos.

Fase I. Valoración de currículum y méritos.

Fase II. Entrevista Personal.

Puntuación máxima de 5 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria de 3 puntos para ser adjudicatario de la plaza.

Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/-as 3 mejores candidatos/-as.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidato/-a en su Currículum vitae, siendo valorado lo siguiente:

- Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de exposición y presentación de resultados.
- Motivación.
- Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
- Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

**Lista de reserva.** En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud genérica donde se mencione el puesto al que se quiere acceder y dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- DNI fotocopia.
- Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- PLAZO: cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.
- LUGAR: Registro General de la ULPGC. Online o presencial: Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior.

- Acceso a la Sede Electrónica de la ULPGC: <https://administracion.ulpgc.es/info.0>

**CORRECCIÓN DE ERROR EN LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO “LABORATORIOS PARA MEDIR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA LUZ ARTIFICIAL NOCTURNA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA MACARONESIA – EELABS” (MAC2/4.6D/238)**

Advertido un error en la publicación de la oferta de trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la Universidad de Las palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2022, para la contratación con cargo a la subvención del proyecto “Laboratorios para medir la Eficiencia Energética de la luz artificial nocturna en áreas naturales protegidas de la Macaronesia – EELabs” (MAC2/4.6d/238), se procede a su corrección:

**Donde dice:**

“**Titulación:** Estar en posesión del título de máster (MECES 3 – EQF 7) en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).”

**Debe decir:**

“**Titulación:** Estar en posesión del título de grado (MECES 2) en el área de las tecnologías de la información y comunicaciones (informática, telecomunicaciones o similar).”



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---